



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **2 de Diciembre dos mil quince.**

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Rafael España Santamaría

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

Dña. Ana Aragonese Lillo

D. Francisco José Bustamante Rangel

Dña. Silvia Fernández Gómez

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Félix Palma García

Dña. Marta Herrera Calleja

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Juan Carlos Perdigón González

D. Fernando Molina Alén

Dña. Gema Fernández Villalobos

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros

D. Juan Luis Lara Haya

Dña. Antonia Sanmartín López

D. Anastasio Ramón Carbonell

D. Fernando González Rendo



D. Álvaro Vázquez Pinheiro
Dña. María Amparo Guerra Morato

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a dos de diciembre de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la ausencia de D. Pedro Acedo Penco, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 18 horas y 10 minutos, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día veintinueve de octubre del presente año, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la misma.

No obstante, la Sra. Bravo Indiano, portavoz del Grupo Municipal Popular, puntualizó que haría llegar a Secretaría General algunas modificaciones al respecto de carácter gramático y semántico.

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.



Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día veintinueve de octubre hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

PUNTO 3º.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, INSTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDANÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se da cuenta que con fecha 26 de noviembre de 2015 ha tenido entrada en el Registro General un escrito firmado por D. José Manuel Villegas Pérez, actuando en nombre del Partido Político CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDANÍA, mediante el cual se informa a este Ayuntamiento que en virtud de expediente disciplinario han sido privados definitivamente de la condición de afiliados los dos Concejales que resultaron elegidos en el Ayuntamiento de Mérida: D. Juan Luis Lara Haya y Dña. María Antonia Sanmartín López.

En consecuencia, de acuerdo con el contenido del art. 73,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los Acuerdos sobre transfuguismo, solicita que se proceda a cursar la baja en el Grupo Municipal de Ciudadanos a ambos Concejales, pasando a la categoría de no adscritos con la consiguiente pérdida de derechos políticos y económicos.

Solicitado informe a la Secretaría General del Pleno es evacuado con fecha 30 de noviembre de 2015, de acuerdo con el siguiente tenor:

“La situación de los Concejales que abandonan los partidos políticos por los cuales accedieron al cargo y la figura de los no adscritos son cuestiones que se suscitan en muchas Corporaciones locales. Las razones por las que estos Concejales dejan de pertenecer a los grupos políticos a los que concurrieron a las Elecciones pueden ser voluntarias, como la renuncia o el abandono, o involuntarias, cuando son expulsados del grupo por innumerables causas, como es el caso que nos ocupa.”

La regulación actual se contiene en el art. 73,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), que textualmente dice:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación”



electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas”.

(Este apartado fue redactado por el apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local).

En los mismos términos se recoge la figura de los concejales no adscritos en el art. 24 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Mérida (ROMP).

De acuerdo con esta normativa, el funcionamiento de las Corporaciones Locales no se supedita a la exclusiva existencia de los grupos políticos sino que se introduce en el esquema tradicional la figura de concejal no adscrito.

Por ello, no procede la inclusión de estos Concejales en el grupo mixto regulado en el Reglamento Orgánico del Pleno de Mérida, pues su existencia está prevista para que en él se integren todos aquellos Concejales que hubieran concurrido a las elecciones municipales en formaciones que no hubieran



alcanzado el mínimo de dos escaños para formar grupo propio. Y ello, dentro del plazo de 5 días desde la constitución de la nueva Corporación.

El antecedente del art. 73,3 LBRL se remota al día 7 de julio de 1998 cuando se firmó por el Ministro de Administraciones Públicas y por las fuerzas políticas entonces representadas en las Cortes Generales el "Acuerdo sobre un Código de Conducta Política en relación con el transfuguismo de las Corporaciones Locales", creándose una Comisión de seguimiento. La razón de este Pacto era la excesiva proliferación de casos de concejales que abandonaban sus partidos de origen y se coaligaban con otros, desvirtuando el voto depositado por los ciudadanos electores.

La Comisión que se creó vela por el cumplimiento del citado Acuerdo, con el fin de reducir las situaciones de transfuguismo en las Corporaciones Locales, y a tal fin se ha reunido a lo largo de estos años, según consta en la página Web creada para dar información de sus contenidos. Asimismo, ha dictado acuerdos interpretativos por los que se resume el alcance del artículo antes transcrito.

Del examen de estos Acuerdos y, sobre todo de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 9 de julio de 2009, a continuación se señalan las consecuencias más importantes derivadas de la expulsión de los concejales elegidos por el grupo político Ciudadanos:

1.- Pueden o no renunciar a la condición de Concejál. En el primer caso, se solicitará, una vez comunicada al Pleno la renuncia, el nombramiento del siguiente concejal de la lista que concurrió a las Elecciones Locales de mayo de 2015.

De continuar como concejales, pasarán a tener la condición de no adscritos.

2.- Como concejales no adscritos no podrán ejercer los derechos atribuidos por la regulación aplicable a los grupos políticos en el desarrollo de las sesiones plenarias, sin perjuicio de los derechos que constitucionalmente le corresponden como concejal.

3.- No podrán participar en la Junta de Portavoces, pues la referida Junta sólo puede ser constituida por los portavoces de los grupos políticos municipales.

4.- Tampoco podrán pasar a integrarse en el grupo mixto que regula el ROMP, por los motivos ya expresados.

5.- La nueva situación no podrán mejorar la anterior al abandono del grupo municipal de origen en cuanto a su participación en las Comisiones, de tal manera que un nuevo reparto proporcional en la composición de las mismas ni puede perjudicar al grupo político que sufrió su disminución de efectivos, ni beneficiar al concejal no adscrito más de lo que suponía su situación anterior.

No existe, pues, un derecho del concejal no adscrito a participar en todas las Comisiones plenarias, y el grupo municipal que sufre merma no deberá ver reducida su participación en las mismas.



Lo anterior supone que los concejales no adscritos podrán participar en alguna/as Comisiones Informativas y que si se produce una nueva incorporación en el grupo Ciudadanos, por renuncia de alguno de los expulsados, dicho grupo tendrá los mismos derechos originarios derivados del resultado electoral.

6.- En cuanto a las asignaciones, medios económicos y materiales que se conceden a los grupos políticos, en modo alguno son reconocibles en favor del concejal no adscrito; toda asignación por concepto de grupo político no es aplicable bajo ningún concepto al concejal adscrito, ni en su importe fijo, ni en su componente variable por razón del número de concejales. Sólo tendrán derecho a las asistencias a los órganos colegiados a título individual.

Asimismo, el grupo político perjudicado o disminuido en su composición no deberá sufrir merma institucional alguna en los medios y asignaciones que como tal grupo le correspondiesen con anterioridad, en tanto en cuanto tenga al menos un miembro. Por tanto, no se asignarán a los concejales no adscritos otras ventajas económicas y materiales. La condición de concejal no adscrito no es equiparable en ningún caso al grupo político por cuanto comporta una violación de la Ley reguladora de las bases del régimen Local.

7.- Finalmente, si el actual grupo Ciudadanos se queda sin miembros no tendrá derecho a un Asistente hasta tanto no se integre, al menos, un nuevo miembro en sustitución de los actuales, que han sido objeto de sanción disciplinaria”.

A la vista de lo anterior, el Pleno quedó enterado.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, REGLAMENTO DE REGALOS.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa para su aprobación, si procede, el Reglamento de Regalos. La justificación de esta nueva norma municipal deriva de la situación socio-política actual, donde la clase política está cada vez más desacreditada. Por ello, se ha querido elaborar este reglamento para evitar circunstancias que se pudieran dar con empresas que trabajen o contraten con el Ayuntamiento de Mérida. Este reglamento afectaría no sólo a los políticos, sino a todos los empleados públicos.

El Reglamento ha sido redactado por el Gabinete Jurídico y su tenor literal es el siguiente:

“El artículo 26.2b).6º de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que es aplicable a las Entidades Locales, dice que los altos cargos y los miembros de la Junta de Gobierno Local “No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus



funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública correspondiente."

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 54.6 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, cuando impone que "Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal."

Este mandato legal, para su eficacia y cumplimiento estricto del principio de que nadie pueda obtener beneficio alguno, por pequeño que sea, por su condición de servidor público, aconseja tanto la definición de los regalos como la aplicación a todos los que, de una manera u otra, sean parte de la función pública en su sentido más amplio, por lo que se hace necesario un documento donde se defina parte del código de actuación pública que debe imperar en toda actividad de gobierno, política y administrativa bajos los principios y valores que deben siempre tenerse de referencia como principios básicos de actuación y entre los que se encuentran los principios de honestidad, austeridad, transparencia y responsabilidad.

Artículo 1º.- Ámbito de aplicación.-

El presente Reglamento es de aplicación a todos y cada uno de los miembros de la Corporación, así como a todo el personal a su servicio, cualquiera que sea su vinculación con la Administración Municipal, incluidos los órganos directivos, superiores y personal eventual.

Artículo 2º. Principios generales.-

1. Ninguna de las personas contempladas en el artículo anterior, aceptarán para sí o para terceros, regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni aceptarán favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones.
2. En el caso de obsequios que, de acuerdo con estas normas, tengan carácter institucional, se procederá a su incorporación al Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Artículo 3º. Regalos de carácter institucional.-

1. A los efectos de este reglamento, son regalos institucionales los que sean ofrecidos y entregados a las personas descritas en el artículo 1 con motivo de un acto oficial o en razón de su condición.
2. Tienen esta consideración:
 - a) Los regalos ofrecidos por las autoridades anfitrionas y organizadores de actos y visitas oficiales en territorio nacional.
 - b) Los regalos ofrecidos por administraciones públicas o entidades e instituciones integradas en el sector público estatal, autonómico o local.
 - c) Los regalos ofrecidos por las autoridades de un Estado extranjero en viajes oficiales de carácter internacional.
Quedan igualmente comprendidos en este ámbito los regalos ofrecidos por los organizadores de actos oficiales en territorio extranjero.
 - d) Los regalos ofrecidos por las autoridades de un Estado extranjero en actos o visitas oficiales en España.
 - e) Los regalos ofrecidos por organizaciones e instituciones internacionales.



f) Los regalos ofrecidos por cualquier empresa con quien el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, las empresas por el mismo participadas y los organismos autónomos dependientes de aquél tengan relación contractual.

g) Los regalos ofrecidos por cualquier persona física o jurídica, nacional o extranjera.

3. Los regalos de carácter institucional se incorporarán al Patrimonio Municipal, en los términos previstos en la legislación aplicable y los establecidos en este reglamento.

Artículo 4º. Regalos de carácter personal.-

1. Tendrán la consideración de regalos de carácter personal aquellos que no puedan incluirse en la categoría de regalos institucionales.

2. De acuerdo con el principio general antes expuesto, los regalos de carácter personal se podrán aceptar cuando no superen los usos sociales o de cortesía, siempre y cuando sean de escaso valor y sean entregados por Administraciones Públicas, Organizaciones no gubernamentales, sin fin de lucro y entidades similares.

Cuando excedan dichos usos, seguirán el mismo tratamiento que los regalos de carácter institucional, o bien serán, conforme a su naturaleza y características, cedidos por la Alcaldía a una entidad sin ánimo de lucro que persiga fines de interés general o a una administración, organismo o entidad pública que se dedique a la conservación, mantenimiento o actividades similares referidas a bienes de la misma naturaleza que el objeto de regalo.

En todo caso queda expresamente prohibido aceptar regalos de cualquier empresa privada o personas físicas, tengan o no relación contractual o de cualquier otra índole con el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Artículo 5º. Depósito de Regalos.-

1. Aquellos regalos que tengan el carácter de perecederos se donarán a organizaciones benéficas, salvo que sean de escaso valor y sean entregados, exclusivamente, por Administraciones Públicas, Organizaciones no gubernamentales, sin fin de lucro y entidades similares, que podrán ser disfrutados individualmente por el obsequiado.

2. Todos los demás regalos serán entregados al Ayuntamiento para su depósito en el lugar habilitado al efecto.

Artículo 6º.- Registro de Regalos.-

Por la Secretaría General de la Corporación se llevará a cabo un Registro de Regalos informatizado donde quede constancia de su carácter, del remitente, de la fecha de la entrega, de su motivo, de la descripción de su contenido así como del lugar de su depósito.

Artículo 7º. Publicidad de los regalos.-

Cada regalo recibido será objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, siendo de libre acceso para cualquier ciudadano cualquier dato sobre la procedencia, descripción y destino del regalo recibido.

Artículo 8º. Régimen sancionador.-



1. El incumplimiento de las normas contenidas en este reglamento, realizado por las personas descritas en el artículo primero, que no tengan la condición de miembros de la Corporación, será considerada falta muy grave tipificada en el art. 95.2 i) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre,
2. El incumplimiento de lo establecido en el este reglamento, cuando lo sea por miembros de la Corporación, supondrá la automática constitución de una comisión de investigación al afecto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor transcurrido el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al que se publique su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación."

Visto el informe obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio, Contrataciones y Transparencia celebrada el día 23 de noviembre de 2015 y la aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno Local, el Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Regalos de este Excmo. Ayuntamiento en los términos que aparece redactado.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos el presente reglamento a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiendo publicarse el texto íntegro del reglamento y el del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Álvaro Vázquez, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida:

“Bueno, nosotros consideramos que la presentación de este reglamento es una medida que va encaminada a la buena dirección, aunque también es cierto que las conductas que regulan este



reglamento, si adquieren la gravedad necesaria como para que este reglamento sea verdaderamente útil, pues lo cierto es que ya está contemplado en el ordenamiento penal. Entendemos que la medida ahondó en una cultura y en una intención que es buena, y por eso nosotros vamos a votar a favor, aunque también es cierto que el objeto de este reglamento no es otro que controlar que los regalos o donaciones que hagan diferentes sujetos a los miembros de este pleno o a los funcionarios de la administración municipal no vengán a menoscabar la objetividad en el ejercicio de su cargo o de sus funciones, eso está claro. Lo que sí es cierto, y ahí entiendo que no es culpa del equipo de gobierno, pero sí creo que es necesario constatar que, si bien va encaminado a la buena dirección por su propia naturaleza creemos que la eficacia que pueda tener es relativa. Yo creo que todos somos conscientes de eso, es decir, si este concejal de Izquierda Unida está dispuesto a recibir un regalo o está dispuesto a ser influenciado, por decirlo de alguna manera, por un tercero, pues evidentemente este reglamento va a tener poca eficacia. Aún así, con esa limitación, nosotros incluimos también esta medida en nuestro programa, gracias a sus virtudes y a pesar de sus defectos.

Por lo tanto, entendemos que es útil, que está bien, que va a ir bien encaminada, aunque lo cierto es que para que el objeto de esta norma tenga un cumplimiento o una traducción real en la actividad del funcionario de la administración municipal o en la actividad de los cargos públicos de este Ayuntamiento, pues lo único que hay que hacer es implementar las medidas de fiscalización y control que nos reserva la legislación y poco más. La verdad es que de poco nos vale tener un reglamento como éste, si por otra parte, por ejemplo, no se controla la ejecución de los contratos administrativos.”

Seguidamente, el portavoz de Mérida Participa, Sr. Ramón Carbonell, intervino para decir:

“Nosotros estamos en la línea básicamente de Izquierda Unida. Nos parece que el reglamento era necesario. Nos parece que evidentemente ningún regalo que se pueda hacer a ninguno de los miembros de la corporación o de cualquiera de los diputados nunca es gratuito, siempre tiene algún coste, así que nos parece bien que esté reglado.”

A continuación, y siguiendo el orden alfabético de los concejales no adscritos, el Sr. Lara Haya dijo:

“Es una lástima que se tengan que reglamentar las buenas prácticas, pero bueno. Como casi todos los concejales que vamos a hablar en este turno, vamos a decir que esto va en la buena dirección, que es una buena medida, que es una medida beneficiosa, yo sólo quiero hacer una apreciación muy breve sobre el tema éste. Se han dado casos de regalos que se han hecho a



políticos que eran regalos nominales que es lo que no cubre el reglamento, y yo creo que esto se debe quedar patente en las alegaciones. Me explico: por ejemplo, si se regala un viaje, el regalo es nominal y no puede pasar a las arcas del ayuntamiento, eso es lo que quería decir. Esta práctica se ha hecho, y yo quiero que se considere; que en las alegaciones, cuando esto realmente se convierta en una norma, se tenga en cuenta.”

Antes de dar paso al siguiente interviniente, el Sr. Alcalde quiso hacer una aclaración:

“Voy a hacer una aclaración porque creo y considero, después de hacer una consulta a la Secretaría, primero que los concejales a partir de hoy no adscritos tendrán que repartirse el tiempo que corresponde a un grupo de dos concejales. Y que desde nuestro punto de vista, consultado con la Secretaría, serán los primeros en intervenir en los próximos puntos del orden del día, si no hay ningún inconveniente y hasta que podamos reglamentarlo en el borrador del Reglamento de Plenos que estamos terminando de perfilar esta nueva circunstancia.”

La Sra. Sanmartín López, Concejala no adscrita, tomó la palabra:

“Yo quiero significarme que en aras a la transparencia y buen funcionamiento de nuestro Ayuntamiento, estoy totalmente de acuerdo con estas medidas y también aplaudo las palabras del señor de Izquierda Unida. O sea, que no tengo nada más que expresar mi total aprobación.”

Por parte del Grupo Municipal Popular, intervino D. Fernando Molina Alen:

“Como no podía ser de otra forma, nosotros queremos expresar la voluntad de sumar, de ir en esta dirección, no sin antes intentar exponer una serie de motivos que bien condicionan el sentido de nuestra abstención o si como le he dicho anteriormente a usted se compromete, como así me ha dicho, a incorporar, como no puede ser de otra forma, por otra parte, alguna alegación que haría nuestro grupo. Estamos en el sentir de todos, en el sentir de la ciudadanía y en el sentir del espíritu de la norma, de la transparencia y el buen gobierno que ya tiene aprobada la comunidad autónoma así como el Estatuto Básico de los Trabajadores. Y es verdad que muchas veces se pone la lupa sólo en las cosas cuando no funcionan, y yo creo que en este sentido tenemos un amplio abanico de trabajadores municipales que en su inmensísima mayoría saben lo que éticamente está bien y no, y que todo el mundo sabe cumplir las normas sin que exista este reglamento. Lo que es bueno no está de más, sino que abunda y es bueno, pero nosotros echamos en falta una serie de puntualizaciones después de haber revisado algunas normas, incluso las que literalmente amparan a algunos de los reglamentos de este borrador o esta aprobación inicial y no somos presos de esa posición, sino que queremos expresarlo hoy para apoyar a todos los grupos con el sí definitivo, arrancando del equipo de gobierno ese compromiso de las personas que es



mucho más importante que si la aportación es una transaccional “in voce” o si es simplemente una declaración de intenciones que nosotros vamos a recibir con agrado para sumarnos con ella y va en tres puntos de este reglamento. En el primero cuando no se define con propiedad lo que es escaso valor. Yo he encontrado en todos los ayuntamientos entre 30 y 50 euros, le digo Segovia o Alcobendas, que se define lo que es escaso valor. En el reglamento no se tipifica para rechazar o no el coger un regalo para pasarlo o no al inventario de bienes. Sobre el registro del inventario de bienes no se dice nada de que quien entregue al funcionario que en teoría va a llevar este registro se lleve una copia y es el párrafo, no quiero extenderme, literalmente del reglamento de Segovia, se copia pero se obvia esa frase que para nosotros es determinante: quién es el que hace entrega y se lleva un documento que certifica que el regalo lo entregó, tan sencillo como eso. Y el tercero, Sr. Alcalde, si usted tiene a bien debatir en Junta de Portavoces, o simplemente con el compromiso de este pleno en el que los regalos que hagan a la alcaldía y al Alcalde de forma general tengan un valor. En el de Segovia, que es en el que ustedes se han inspirado, se tipifica ese valor en 300 euros, y usted hará regalos por valor de 300 euros o la alcaldía o los concejales a quien sea necesario de forma institucional, a quienes estimen conveniente, pero si excedieran de ese valor tendrían la aprobación de la Junta Local de Gobierno y se trataría en Junta de Portavoces. Esas son nuestras tres apreciaciones. Si usted las entiende que las puede incorporar ya, nosotros vamos a votar que sí, y si no, haremos como dice el reglamento, las enmiendas oportunas para que nuestro sí también sume en esta dirección y no sea entendido como retorcer lo que quieren los tiempos y lo que quieren los ciudadanos.

¿Queremos transparencia? Sí, pero ya le digo no se define lo que es escaso valor, no se incorpora el que quien entregue el regalo, funcionario o persona o personal del grupo, se lleve en el registro un certificado de que lo ha entregado y tipificar una cuantía. Y no digo yo que las cantidades económicas tengan que ser éstas, si no ya lo debatan nuestros portavoces y sus portavoces para que de esa forma quede como yo creo que debe quedar este reglamento. Para que lo que se está cumpliendo de forma general y en lo particular, tanto el Estatuto Básico de los Trabajadores como la Ley de Transparencia del Gobierno de Extremadura o de la Junta de Extremadura, tenga pleno valor con relación a lo que yo he intentado aportar en este punto.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde expuso:

“Yo creo que estamos todos de acuerdo y, por aligerar el Pleno, vamos a aceptar las alegaciones. El único problema es que se tienen que hacer por escrito en el proceso de alegaciones y se incorporan ambas. De todas maneras, ahí va haber alguna pequeña discrepancia porque no hemos puesto cuál es el modo de registro de entrada, porque nos ha dicho el letrado del gabinete jurídico que es el mismo del procedimiento ordinario de entrega de documentos, es decir, en el registro del Ayuntamiento.



De todas maneras, le incorporamos al reglamento porque le aburda, le apunta y le añade, no le resta, por tanto no hay problema, lo vamos a hacer así. Y con respecto a las otras cuestiones no se trata con este reglamento de regalos de poner en evidencia ni a los políticos ni a los funcionarios de esta administración. Simplemente se trata de avisar a las empresas de que este Ayuntamiento va a funcionar de otra manera, porque en numerosas ocasiones las empresas no lo hacen con ninguna intencionalidad ni en base a que vayan a adquirir ningún contrato. Muchas empresas tienen como cuestiones protocolarias dentro de sus administraciones y habrá empresas a nivel nacional que mandan regalos a todos los ayuntamientos de España sin haber trabajado nunca jamás en la vida con esa empresa. Lo que se trata de regular es aquellas cosas que llegan a este Ayuntamiento que no pueden tener ninguna relación contractual, sino que son simples detalles de las empresas regularlas para que se incorporen al patrimonio municipal. Y como hemos dicho aquellos que sean perecederos, que se mandan mucho, de cooperativas agroalimentarias mandan productos que no van a llevarse ningún concurso ni van a trabajar con la administración. En fin, se hace un poco también para establecer qué se va a hacer con lo que vaya llegando a esta alcaldía de este Ayuntamiento, sean libros, sean corbatas. Y por eso quiero dejar claro que no se trata de poner en duda la honorabilidad de nadie, ni por supuesto del político ni del funcionario municipal, sino que tengamos un reglamento que ponga en antecedente a todo el mundo y a todas las empresas de cómo va a actuar este Ayuntamiento. Yo creo que haciendo alusión al refrán *no vale con ser honrado, sino también parecerlo*. Yo creo que esto viene a abundar y a dejar un poquito más claras las cosas.

Se incorporan las alegaciones, como cualquier otra alegación que en el periodo de alegaciones quiera hacer otro grupo. Éstas concretamente se van a aceptar porque son muy lógicas y, por tanto, si quieren pasamos a la votación.”

El Sr. Molina Alen dijo:

“Alcalde, sólo para agradecer, porque si no fuera esa la voluntad del gobierno, nosotros, ya le he dicho, ya le he expresado, nos abstendríamos para hacerlo en ese periodo de alegaciones; pero si usted, al amparo de consenso, entiende lo que se está diciendo, nuestro voto va a ser favorable desde ya. Sólo especificarle que en el apartado 6 en el que dice el reglamento *Registro de Regalo. Por la Secretaría General de la Corporación se llevará a cabo un registro de regalos informatizado donde quede constancia de su carácter, del remitente, de la fecha de entrega y de su motivo, de la descripción del contenido, así como el lugar de su depósito*. Y es que es lo mismo que dice el de Segovia, sólo que añade: *de la inscripción efectuada en este registro se dará cuenta del destino y del regalo, y se dará copia al que efectuó la entrega*, porque si no el que ha hecho la entrega dice “toma ya está hecho”.



Para terminar, el Sr. Alcalde explicó que aceptarían las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Popular, y se reunirían para poder puntualizar los detalles.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA.

Por el Sr. Concejal Delegado de Sanidad, D. Marco Antonio Guijerra Ceballos, se trae a la Mesa para su aprobación, si procede, la Ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección de los animales domésticos y de compañía, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“De acuerdo con el Tratado Europeo de Ámsterdam de 1997 que reconoce a los animales vertebrados como seres dotados de sensibilidad no sólo física sino también psíquica, que pueden sentir dolor, sufrimiento y angustia.

De acuerdo con la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

De acuerdo con Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los animales de compañía son cada vez más variados, y en todas las legislaciones modernas se les otorga la consideración de bien jurídico a proteger.

El Ayuntamiento tiene el deber de proteger a los animales, de acuerdo con las normas y principios constitucionales vigentes, sin perjuicio también del deber de velar por la seguridad de las personas y de sus bienes.

Por otra parte, es prioridad de este gobierno municipal aumentar la protección de los animales y acrecentar la convivencia de estos con las personas.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida considera imprescindible que una persona como propietaria de este tipo de animales sea conocedora de sus obligaciones y responsabilidades, por lo tanto se contempla en esta nueva Ordenanza que de manera previa a la entrega de la Licencia por parte del Ayuntamiento, éste se asegure de que la persona solicitante posea un mínimo de conocimiento respecto a sus responsabilidades y obligaciones.

Además se ha producido en nuestro municipio un incremento notable del número de animales de compañía lo que ha llevado aparejado una creciente demanda social de actuaciones para mejorar la convivencia entre las personas propietarias de animales, animales de compañía y el resto de la ciudadanía.

Por otro lado ha surgido un creciente interés por parte de la ciudadanía de promover el respeto y la protección de todos los animales, haciendo de nuestro municipio un entorno amigo de los animales, con todos sus derechos y en la obligación de recibir un trato digno y correcto, que en ningún caso, suponga unas malas condiciones higiénico-sanitarias contrarias a su especie y grado de desarrollo. Destacar que



este aspecto es cada vez más demandado por una sociedad concienciada del respeto que merecen todos los seres vivos.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida consciente de la necesidad de regular la convivencia entre las personas y los animales de compañía, aprobó en el año 2013 una Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales en domicilios y espacios públicos en la ciudad de Mérida, pero esa Ordenanza no contemplaba los criterios existentes en las Leyes de Protección Ambiental de Especies Silvestres de la Comunidad Autónoma de Extremadura, medidas específicas de control de la Rabia, el desarrollo del transporte animal, la participación ciudadana ni la evolución lógica de un Centro de Recogida de Animales, así como la protección y el respeto debido a los animales domésticos o salvajes mantenidos o no en cautividad, la creación de las colonias felinas controladas de especial importancia para nuestra ciudad, así como las normas de actuación y su control sanitario.

Se modifican los criterios y cuantías sancionadoras, ya que estas se deben adaptar al contexto social al que están encaminadas, con el fin de alcanzar su objetivo, que no es otro que concienciar a la ciudadanía en el respeto de las normas y en la defensa de la convivencia.

Todo lo anteriormente expuesto hace necesario elaborar una nueva ordenanza para adaptarla a las necesidades reales de nuestra ciudad en la que los animales domésticos en especial los perros y los gatos juegan un papel preponderante.

Con esta nueva ordenanza pretendemos lograr una convivencia lo más pacífica posible evitando los riesgos para la salud pública, sin olvidar la importante labor social que cumplen estos animales, (compañía, ayuda, seguridad e incluso terapéutica)."

El desglose por Títulos, Capítulos y artículos del Proyecto de Ordenanza es como a continuación se detalla:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 2 Marco normativo

Artículo 3 Definiciones

TÍTULO II

USO Y MANEJO

Artículo 4 Responsabilidades

CAPÍTULO I

NORMAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES

Artículo 5 En el domicilio y otros espacios privados

Artículo 6 En la vía pública y espacios públicos

Artículo 7 Documentación

Artículo 8 Colaboración

CAPÍTULO II



CENSO E IDENTIFICACIÓN

Artículo 9 Identificación de animales de compañía. Registro censal

*CAPÍTULO III
CONTROLES SANITARIOS*

Artículo 10 Vacunación antirrábica

Artículo 11 Observación antirrábica

Artículo 12 Control de Epizootias y zoonosis

*CAPÍTULO IV
ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS*

Artículo 13 Licencia Administrativa

Artículo 14 Registro Municipal

Artículo 15 Catalogación

*CAPÍTULO V
OTROS ANIMALES (silvestres de explotación)*

Artículo 16 Animales silvestres y exóticos

Artículo 17 Animales de explotación

*TÍTULO III
DE LA PROTECCIÓN Y EL CONTROL DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA*

*CAPÍTULO I
OFICINA MUNICIPAL DE CENSO CANINO*

Artículo 18 Oficina Municipal de Censo Canino

Artículo 19 Actuaciones y competencias de la Oficina Municipal de Censo Canino

*CAPÍTULO II
OBSERVATORIO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES*

Artículo 20 Observatorio Municipal de Protección Animal

Artículo 21 Competencias

*CAPÍTULO III
CENTRO DE RECOGIDA DE ANIMALES MUNICIPAL*

Artículo 22 Instalaciones

Artículo 23 Animales vagabundos y abandonados

*CAPÍTULO IV
ANIMALES MUERTOS*

Artículo 24 La recogida de los animales muertos



*CAPÍTULO V
TASAS PÚBLICAS*

Artículo 25

*CAPÍTULO VI
PARQUES DE PERROS*

Artículo 26 Parques de perros

*CAPÍTULO VII
DESALOJO Y RETIRADA DE ANIMALES*

Artículo 27

*CAPÍTULO VIII
INSPECCIONES MUNICIPALES*

Artículo 28 Inspección

Artículo 29 Medidas cautelares

*TÍTULO IV
ESTABLECIMIENTO PARA EL FOMENTO Y CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA*
Artículo 30 Definición
Artículo 31 Obligaciones

*TÍTULO V
DE LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA*
Artículo 32 Prohibiciones
Artículo 33 Crueldad
Artículo 34 Incorporaciones
Artículo 35 Colonias felinas

*TÍTULO VI
INFRACCIONES Y SANCIONES*
Artículo 36 De las Infracciones
Artículo 37 De las Sanciones
Artículo 38 Responsabilidad civil
Artículo 39 Competencia sancionadora"

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Policía, Tráfico, Accesibilidad, Seguridad Ciudadana y Vial, Sanidad y Consumo celebrada el día 17 de noviembre de 2015 y la aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno Local el Pleno por mayoría, adoptó el siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- Derogar la Ordenanza reguladora de la Tenencia de animales en domicilios y espacios sin edificar del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

SEGUNDO.- Aprobar la Ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección de los animales domésticos y de compañía de este Excmo. Ayuntamiento en los términos que aparece redactado.

TERCERO.- Exponer al público, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos la presente ordenanza a fin de que los interesados puedan examinarla y presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiendo publicarse el texto íntegro de la ordenanza y el del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al anterior acuerdo votaron a favor 17 Concejales (Sr. Lara Haya, Sra. Sanmartín López, Sr. Ramón Carbonell, Sr. González Rendo, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. Bustamante Rangel, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 7 (Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alén, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana y Sra. Blanco Ballesteros.).

En turno de intervenciones, la Sra. Sanmartín López tomó la palabra:

“Yo sólo quería comentar al Delegado Marco Antonio sobre el tema que tuvimos en la Comisión Informativa de la tenencia de una cantidad limitada de animales. Entonces, no sé si esto va a dejarlo claro ahora o va a quedar meramente expuesto como ha hecho.”

La Concejala de Izquierda Unida expuso:

“Nosotros ya anunciamos en la Comisión Informativa nuestro voto a favor. Creemos que esta ordenanza viene a superar, que es más avanzada que la que está derogando, que la anterior. De hecho hemos estado comprobando y es prácticamente igual a la aprobada por Izquierda Unida



en Rivas. Y lo que sí vamos a estar presentes y deben subsanarse cuando se aprueben los próximos presupuestos, es la falta de medios humanos, materiales y de instalaciones para que esta ordenanza no se quede en nada y que pueda llevarse a la práctica.”

El portavoz de Mérida Participa dijo:

“Desde Mérida Participa consideramos que, tanto en el fondo como en la manera de presentarse, la ordenanza nos parece muy adecuada. Nos congratulamos por la seriedad a la hora de proponer el borrador con el tiempo suficiente para su estudio y las aportaciones y, sobre todo, lo que queremos hacer es agradecer a las asociaciones animalistas la participación que han tenido en esta ordenanza, consiguiendo entre todos y todas un documento mucho más completo y más integrador.”

Por el Grupo Municipal Popular intervino la Sra. Fernández Villalobos, quien dijo:

“Nosotros ya lo comentamos en la Comisión. El Grupo Municipal Popular está de acuerdo en que se promueva la protección animal y que se dé un paso en ese sentido. Ya lo hacía la actual ordenanza que pusimos en marcha en 2013, pero lo que creemos que no se puede hacer es un brindis al sol con una ordenanza que ni siquiera sabemos si el propio ayuntamiento va a poder cumplir o no va a poder cumplir. Y digo esto porque, ya lo expresé en la comisión, y es que hay diversos artículos de esta ordenanza que voy a detallar, que no cumplen con las indicaciones del informe técnico veterinario. Algunos sí se incluyeron, pero otros no. Como por ejemplo el artículo quinto en los puntos 5 y 6, en los que se habla de cómo tienen que ser los recintos donde estén los animales y cuántas veces ha de limpiarse, o si se tienen que desinfectar mensualmente. Y dice el informe técnico que cito literal *que es prácticamente imposible desde un punto de vista objetivo poder comprobar dichos artículos.*

En el artículo 20 y 21 donde se habla del observatorio municipal para la protección de los animales, ya también lo comenté en la comisión, dice que se creará el observatorio municipal para la protección de los animales, ya también lo comenté en la comisión, dice que se creará el observatorio municipal para la protección animal como órgano de participación y de consulta y se redacta una serie de competencias. Pero claro, no se indica quien va a formar parte de este observatorio, si va a tener un presupuesto propio o no lo va a tener, si sus informes van a ser o no van a ser vinculantes, donde va a estar, va a tener una sede física. No sabemos en este sentido qué vamos a hacer con el observatorio.

Hay otro artículo, el artículo 24 en el que se habla de la recogida de los animales muertos. En este sentido el informe del técnico veterinario indica que considera que se debería presentar un



informe veterinario, que tampoco se recoge en este artículo. Se podría haber recogido.

El artículo 35 que me parece muy importante, el de las colonias felinas, está muy bien y creo que en otros ayuntamientos se hace, que las colonias felinas sean controladas y que los gatos pertenecientes a estas colonias serán identificados, serán testados de las enfermedades infectocontagiosas y serán esterilizados para evitar la superpoblación. Pero claro, vuelve a decir el informe técnico que falta personal y que faltan instalaciones, con lo cual esto, ¿qué es lo que puede pasar? Que no se puedan recoger los gatos, que no se puedan esterilizar y que no se pueda evitar la superpoblación, con lo cual en ese artículo creo que también hay que hacer buen hincapié.

En el mismo sentido el artículo 18 y el 19 relativo a la oficina municipal del censo canino dice que su finalidad es garantizar que en el núcleo urbano se cumpla con toda la normativa de aplicación en relación a la protección de los animales, y así como fomentar la tenencia responsable de animales, etc., que en este sentido incluso se puede solapar con el observatorio municipal de protección animal, algunas de las competencias. Y vuelve a decir el informe técnico que faltan medios humanos y medios materiales.

Sigo con el artículo 22, el centro de recogida de animales. El Ayuntamiento en su centro municipal de recogida de animales dispondrá de personal e instalaciones adecuadas para la recogida de animales vagabundos, abandonados, de las especies caninas y felinas. Y otra vez el informe técnico vuelve a decir que faltan instalaciones.

Con lo cual, por responsabilidad con las personas que conviven con los animales y sobre todo también con los animales, obviamente, creo que no podemos aprobar una ordenanza que no se va a poder cumplir. No les podemos decir a los ciudadanos que cumplan una ordenanza, si ni siquiera el ayuntamiento va a poder cumplir la ordenanza.

Con lo cual, yo creo, el grupo municipal en este caso cree, que podíamos esperar a tener los presupuestos, que ya lo estuvimos hablando en la comisión, a ver qué medios podemos tener, los medios materiales, los medios personales, para llevar a cabo esta ordenanza municipal; porque si no esto se va a quedar en un brindis al sol y creo que no es conveniente, que las cosas se tienen que dar y se tienen que hacer bien dando pasos sobre lo que sí se puede hacer. No podemos hacer una ordenanza reguladora de algo que no podemos cumplir, y en este sentido va nuestro voto, nuestra abstención. Sí estamos de acuerdo que se den pasos en este sentido, pero creemos que las cosas hay que poder cumplirlas.”

Seguidamente, el Sr. Guijarro Ceballos dijo:



“Por orden de comentarios, la limitación de animales domésticos en el domicilio fue un tema que se comentó en la Comisión Informativa, y me reitero en lo dicho en ella. Se establecen medidas excepcionales a una norma más o menos de ámbito general. En las medidas excepcionales viene contemplado que aquellas personas que superen ese número que hemos establecido con criterio técnico, pues pueden tenerlos siempre y cuando reciban el informe favorable de la visita técnica correspondiente. Es decir, lo que pasa cuando se hace una ordenanza se buscan equilibrios y temas de aplicación generales, pero las excepciones están contempladas.

Con respecto a la propuesta de Izquierda Unida, el tema presupuestario, evidentemente este equipo de gobierno es completamente consciente de la implicación económica que supone esta modificación de ordenanza y, por lo tanto, en los borradores de presupuestos, incluiremos la partida presupuestaria apropiada para su desarrollo y lo traeremos el día del pleno para que esa opción sea aprobada y se pueda llevar a cabo.

Con respecto a las propuestas del Partido Popular, evidentemente, el equipo de gobierno en general y yo en particular no compartimos la idea de brindis al sol. Brindis al sol es sacar una ordenanza municipal inocua para que se pueda aplicar, y aun así ni siquiera cobrar tasas de las vigentes. Entendemos que con las tasas que se contemplan y empezar a cobrar las tasas que ya estaban existentes más el apoyo presupuestario, es viable. También somos conocedores de todas las apreciaciones, que no prohibiciones ni imposiciones, sino apreciaciones del técnico, porque hemos solicitado nosotros el informe técnico que apoya a esta ordenanza y, es más, se ha fotocopiado para que todo el mundo de la Comisión Informativa tenga copia de él. Entiendo que os hemos facilitado un poco el trabajo, pero todo es viable. Y con respecto a la vigilancia dentro de los hogares, de las familias de los hogares particulares de la vigilancia del cumplimiento de normas de conducta, reitero, es una ordenanza que ordena. Todo el mundo dentro de su casa tiene unos cumplimientos fijados por ley, pero nadie puede entrar en casa particular de nadie para vigilarlo. Entonces... nadie puede entrar en casa de nadie, si no es con una orden judicial. También lo dice la ley de protección al menor, lo dice cantidad de legislación, que yo no puedo vender dentro de casa determinados productos, entonces por eso se hace una ordenanza, para ordenar. Que haya gente que quiera incumplir una ordenanza, se exponen a que un día puedan ser sancionados.”

En un segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida expuso:

“Compartimos la inquietud de que se pueda aplicar o no, si está dotada o no, pero quizá fuera interesante que se aprobara la ordenanza y así quedáramos obligados como Ayuntamiento a



dotarla con los presupuestos para que se pueda llevar a cabo.”

El Partido Popular, en la intervención de la Sra. Fernández Villalobos, señaló:

“Yo creo que primero es lo uno y luego lo otro, ¿no? Primero sería tener los presupuestos, tener la partida presupuestaria y ver lo que sí se puede hacer, y luego hacer la ordenanza reguladora sobre esto. Creo que es lo que tiene sentido. Dices que la ordenanza obliga al presupuesto. Yo creo que primero tenemos que ver qué medios humanos y qué medios materiales, qué dinero tenemos para poner el marcha esto, y luego ya hacemos la ordenanza.”

El Sr. Alcalde intervino para hacer una apreciación:

“Esta ordenanza será definitiva bastante después de que aprobemos los presupuestos. Yo creo que tenemos aquí un reto los grupos políticos porque el debate de los presupuestos va a ir anterior a la publicación o a la aprobación definitiva de la ordenanza. Ésta es la aprobación inicial, 30 días de exposición pública, alegaciones... Entendemos que los presupuestos los tendremos a finales de diciembre, principio de enero. Se supone que cuando esto haya pasado el periodo de alegaciones, ya sabremos... entonces sí que se podrá decir: mire usted vamos a aprobar una ordenanza que no tiene presupuesto, pero esto es la aprobación inicial lo que sometemos hoy, y va a dar la casualidad en el tiempo de que ya tendremos presupuesto y sabremos si la ordenanza viene con dotación presupuestaria o no.”

PUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE MÉRIDA.

Por el Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, se trae a la Mesa proposición de modificación del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de Mérida. La modificación afecta al artículo 2º del Reglamento Orgánico en cuanto a la composición de sus vocales, a los exclusivos efectos de establecer que la composición de esta Comisión Especial será idéntica en número de miembros y proporcionalidad política que las Comisiones Informativas Permanentes que en cada periodo corporativo se constituyan.

Considerando lo dispuesto en los arts. 49; 123,1,c) y 132 LBRL, el Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 2º del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de este Excmo. Ayuntamiento, en los términos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos la modificación del presente reglamento a fin de que los interesados puedan examinarla y presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiendo publicarse el texto íntegro del reglamento y el del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En turno de intervenciones, la Sra. Bravo Indiano dijo:

“Sólo una cuestión de duda. Es una cuestión única y exclusivamente aclaratoria. En la Junta de Portavoces que tratamos este tema, todos estuvimos de acuerdo con esta circunstancia y ya lo estuvimos en el pleno anterior, pero sí que es cierto que el final lo dijimos por encima y no hemos tenido, bueno por lo menos nosotros, no tenemos texto definitivo de cómo queda. Entiendo que sólo se retira, como dijimos en la Junta de Portavoces, la parte que pone de ese punto 6 miembros y ya está. El resto queda todo igual, ¿no?”

El Sr. Alcalde contestó afirmativamente.

PUNTO 7º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala, Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros se presenta la Moción epigrafiada del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, APROBADO EL 17 DE MARZO DE 2009, Y PUBLICADO EN EL



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA EL 17 DE AGOSTO DE 2009.

MOCIÓN:

Dentro del Capítulo II "Composición" del Reglamento del Consejo Sectorial de la Mujer de la Ciudad de Mérida, el artículo nº 7 en su apartado 2 y 5 establecen textualmente,

2.- Los miembros del Consejo Sectorial se elegirán por grupos, de la siguiente manera:

Grupo primero. Representación social:

- 1 representante de cada una de las asociaciones y organizaciones de mujeres de Mérida.

Grupo segundo. Representación profesional.

- Hasta 3 representantes profesionales, cualificadas técnicamente, relacionada con el sector profesional en el trabajo con mujer e igualdad de género.

5.- Las peticiones de incorporación de nuevas entidades ciudadanas con el objeto del Consejo Sectorial, una vez constituido el mismo, será con una petición expresa de la entidad candidata, dirigido a la Presidenta/a del Consejo Sectorial, quien habrá de dar cuenta al Pleno del Consejo Sectorial en su siguiente convocatoria.

El motivo de instar a la modificación de dicho artículo, radica en que no se contempla en dicho Reglamento como miembros de ese Consejo Sectorial de Mujer, la representación política del resto de grupos que componen la Corporación Municipal, solo se contempla la representación de un miembro de la Corporación Municipal, que en este caso recae en el cargo de Presidente del Consejo, que será el Alcalde de la ciudad o en el miembro en quien se delegue esta competencia.

El Consejo Sectorial de Mujeres, al ser un organismo de representación, participación e interlocución entre el movimiento asociativo de mujeres y la administración local para la toma de decisiones sobre las políticas públicas destinadas a la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito local, este grupo municipal popular, entiende que, debe formar parte de dicho Consejo, un representante de cada grupo político de la Corporación Municipal, máxime cuando en los mismos puede haber y como de hecho hay, mujeres que están representando a la ciudadanía.

No tiene sentido que cuando hemos saltado barreras y obstáculos para que las mujeres podamos acceder a la representación y participación en las diversas esferas de poder y toma de decisiones, no se cuente con una participación real e igualitaria de todos los grupos políticos.

Nuestra petición viene avalada, porque tenemos el mismo interés por la situación, inquietudes, objetivos y expectativas de las mujeres de nuestra ciudad, y queremos sumarnos a ese trabajo



que se hace desde el Consejo Sectorial de la Mujer. Sería discriminatorio y a estas alturas fuera de lugar, no contar con la representación de quien conforma la Corporación Municipal, y solamente contar con un representante del partido político que gobierne.

Por ello, y dado que no viene señalado en el propio Reglamento, es por lo que venimos obligados a solicitar la modificación del artículo 7.2 que está dentro de la composición del Consejo, para dar la oportunidad a todos los grupos políticos que tengan un representante en dicho Consejo, y participar de forma directa y efectiva en el objetivo por el que se constituyó este organismo.

A tal fin, procede añadir un apartado 6 al artículo 7, donde se regule el acceso al Consejo de los representantes de los grupos políticos.

Así, la Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, del año 2006, estableció que "Las autoridades locales y regionales, que son las esferas de gobierno más próximas a la población, representan los niveles de intervención más adecuados para combatir la persistencia y la reproducción de las desigualdades y para promover una sociedad verdaderamente igualitaria".

Por otra parte, la guía para la constitución de Consejos Municipales de Mujeres, publicada del año 2009 publicada por la Federación Española de Municipios y Provincias con la colaboración del Ministerio de Igualdad, en su apartado 5.4, en cuanto a la composición de estos Consejos, considera e incluye a "Representantes de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento".

De esta forma, encontramos muchas localidades en las que dentro de este Consejo Sectorial, se encuentran representados los grupos políticos, como son, entre otros, en Almería, Oviedo, Elda, Córdoba, Bilbao, Gijón, Cáceres.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, presenta ante este Pleno Municipal, para su aprobación, el siguiente,

ACUERDO,

Instar al Equipo de Gobierno, a la modificación del artículo 7.2 y añadir un apartado 6 dentro del citado artículo 7 del Reglamento del Consejo Sectorial de Mujeres, que regula la composición de este Consejo, incluyendo la representación de los grupos políticos de la Corporación Municipal y su forma de incorporación inmediata.



De tal forma que quede redactado con el siguiente texto:

7.2.- Los miembros del Consejo Sectorial se elegirán por grupos, de la siguiente manera:

Grupo primero. Representación municipal:

- *1 representante de cada uno de los grupos políticos que cuentan con representación en el Excmo. Ayto. de Mérida.*

Grupo segundo. Representación social:

- *1 representante de cada una de las asociaciones y organizaciones de mujeres de Mérida.*

Grupo tercero. Representación social:

- *Hasta 3 representantes profesionales, cualificadas técnicamente, relacionada con el sector profesional en el trabajo con mujer e igualdad de género.*

Añadir un apartado 6 dentro del artículo 7, que quedaría redactado de la siguiente manera:

7.6.- Los grupos políticos de la Corporación Municipal, designarán en la constitución del Consejo, a propuestas de los mismos, un miembro para representación en dicho Consejo.

Si el Consejo ya estuviera constituido, a propuesta de los grupos políticos se enviara un escrito dirigido al Presidente/a del Consejo Sectorial, indicando la persona que representará al grupo político de la Corporación Municipal, como titular y otra como suplente, para el caso de no asistencia del titular.

Por ello y del mismo modo, instamos también al resto de los grupos políticos, se adhieran a esta petición, en aras a una mayor participación efectiva en el citado Consejo Sectorial de Mujeres de Mérida.”

Seguidamente, el Sr. Vázquez Pinheiro, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida, expuso la enmienda presentada a dicha Moción:

“ENMIENDA A LA MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA

ÚNICO: *Modificar el punto 7.2, según el siguiente texto:*

7.2.- Los miembros del Consejo Sectorial se elegirán por grupos políticos, que podrá ser un miembro de la Corporación Municipal “o bien cualquier persona designada por el portavoz del grupo municipal con representación en el Ayuntamiento”.



Tras debate conjunto de la citada enmienda y la Moción, ambas son sometidas a votación por el Sr. Presidente del Pleno.

Sometida la enmienda del Grupo Municipal Izquierda Unida a votación arrojó el siguiente resultado: 9 votos a favor (Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alén, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Vázquez Pinheiro y Sra. Guerra Morato), 11 en contra (Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. Bustamante Rangel, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y 4 abstenciones (Sr. Lara Haya, Sra. Sanmartín López, Sr. Ramón Carbonell y Sr. González Rendo).

A la Moción votaron a favor 9 Concejales (Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alén, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Vázquez Pinheiro y Sra. Guerra Morato), en contra 13 (Sr. Lara Haya, Sra. Sanmartín López, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. Bustamante Rangel, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 2 (Sr. Ramón Carbonell y Sr. González Rendo).

Tras lo cual, la Presidencia declaró que el Pleno por mayoría de los presentes rechazaba tanto la enmienda como la Moción presentada.

En primer lugar, el Grupo Municipal Izquierda Unida explicó la enmienda que presentaba a la Moción objeto de aprobación:

“Bueno, a la hora de explicar la enmienda me veo obligado a explicar también parte del contenido de la propuesta del Partido Popular. Lo que propone el Partido Popular es que en la composición del Consejo Sectorial de la Mujer se incorpore la representación de los grupos municipales con representación en el Pleno. Y nosotros básicamente lo que proponemos en la enmienda es que, al contrario de lo que señala el Partido Popular, lo que queremos es complementar en el sentido en que aquellas personas que en representación de los grupos municipales forman parte del Consejo Sectorial de la Mujer, pues que no tengan que ser miembros del Pleno, sino que puedan ser personas que estén designadas en representación de esos grupos municipales. ¿Por qué? Sencillamente porque hay grupos municipales que sólo están compuestos por hombres. Entonces, si bien en principio la verdad es que tampoco tenía que ser un problema, lo cierto es que una explicación supongo bien entendida pues nos lleva a pensar que los miembros de un Consejo Sectorial de la Mujer normalmente son mujeres. Otra cosa es que fuera



un Consejo Sectorial de Igualdad, entonces serían hombres y mujeres; pero si es de la mujer, pues entonces entiendo que son mujeres. Con la proposición que presenta el Partido Popular, por ejemplo, el Grupo Municipal de Participa tendría ese rechinar, que tampoco sería nada grave, pero entendemos que es una aportación que ponemos encima de la Mesa.”

Seguidamente, se procedió a la votación de la enmienda, resultado rechazada por mayoría. En consecuencia, se pasó al debate de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, tomando la palabra la Sra. Blanco Ballesteros, quien dijo:

“El Grupo Popular presenta esta moción, que además la vimos en la Comisión de Servicios Sociales, pensando que en el reglamento no se recoge que estén todos los grupos políticos representados. Entendemos que cuando ya hemos saltado barreras, obstáculos, para que las mujeres podamos proceder y acceder a la representación y participación de las diversas esferas de poder y toma de decisiones, que no se tenga en cuenta una participación real e igualitaria de todos los grupos políticos. Nosotros lo que hemos hecho, y así lo dijimos en la Comisión, es sumar, lo que queremos es aportar. El único que está en ese Consejo, se establece que solamente será el presidente el alcalde o en quien delegue, que en este caso es la Sra. Ana Aragoneses en quien ha delegado. En muchas ciudades donde hay Consejo Sectorial de Mujeres participan en ese consejo todos los grupos políticos, tienen una representación. Quiero citar alguno como Almería, Oviedo, Elda, Córdoba, Bilbao, Gijón, Cáceres..., y no pasa absolutamente nada. Discutíamos en esa comisión que se politiza. Yo entiendo que no se va a politizar nada porque igual se politiza con un miembro de un partido político como si hay cuatro miembros de un partido político. Por lo tanto queremos estar, cuatro o más, queremos estar presentes en ese consejo como digo para sumar, para aportar, que yo además creo que como mujer, lo tengo que decir, nos encantaría estar ahí. Y de ahí presentar esta moción para modificar ese artículo del reglamento.”

Seguidamente, tomó la palabra el Sr. Vázquez Pinheiro:

“Nosotros consideramos que la proposición es oportuna, sencillamente porque no creo que la política sea algo de lo que se deba huir. Precisamente los que estamos aquí pues nos dedicamos un poco a eso. De una manera u otra yo creo que si la actividad política o la representación política en un órgano determinado como puede ser el Consejo Sectorial de la Mujer, es bueno o malo lo tendrá que ser en términos absolutos, es decir, si no hay representación de partidos políticos no hay representación de ningún partido político; y si hay representación de partido político, pues entonces tendremos que estar todos. Es un poco el criterio que nosotros seguimos. Los dos son válidos. Yo entiendo que los dos criterios son válidos, pero como la propuesta que plantea el Partido Popular es en el sentido de uno de ellos... Si la propuesta hubiera sido en el sentido contrario, pues también habiéramos votado a favor porque en el fondo son los mismos



criterios, es el mismo criterio visto desde el punto de vista diferente. O estamos o no estamos, pero si estamos, estamos todos o ninguno.

Nosotros valoramos positivamente por supuesto la opinión que tienen los miembros del consejo actual del Consejo de la Mujer, pero también creo que es lógico que valoremos nuestra propia opinión y si la opinión de los miembros del consejo de la mujer es válida, la nuestra también. Por lo tanto, si bien es cierto que los miembros de ese consejo no creen oportuno que esto sea así, entendemos que se equivocan. Entendemos que lo oportuno es que se modifique el reglamento en los términos en los que se establecen la proposición del Partido Popular, y por eso vamos a votar a favor.

A continuación, intervino el Sr. Lara Haya, concejal no adscrito:

“Precisamente con el tema con el que ha acabado Álvaro es con el que voy a empezar yo. Hay un acuerdo de fecha del 17 de noviembre del propio Consejo Sectorial de la Mujer en el que no están de acuerdo con esta medida, con la medida que propone el Partido Popular. No voy a profundizar en las razones por las que no están de acuerdo, pero me imagino que una de ellas por las que yo sí que estoy de acuerdo es que se intenta despolitizar lo máximo posible la sociedad civil. Hay que apuntalar la sociedad civil. Esto es un paso hacia adelante. Ya me parece demasiado, es penoso, que sea un consejo sectorial, o sea, que haya, que exista porque haya un representante del ayuntamiento, que le dé, digamos, pues cuerpo, estatutos y hasta dinero, ese es el problema. Yo desearía incluso que no hubiera ninguna representación del alcalde o de la alcaldía o del ayuntamiento, sino que fuera un verdadero consejo de mujeres o para las mujeres.”

La Sra. Sanmartín López expuso:

“Creo que la actuación del Consejo Sectorial de la Mujer de Mérida no tiene que sentir la presión política que les pueda producir el hecho de que un partido político esté metido dentro de su consejo. Por lo tanto, como opinión propia como concejal no adscrita doy este punto para que lo vean claro.”

El portavoz del Grupo Municipal Mérida Participa:

“Nosotros tras recibir la carta firmada por todas las asociaciones que integran el Consejo municipal de las Mujeres, pues la verdad que no podemos estar ni a favor ni en contra porque lo primero que se tendría que haber hecho es haber consultado con este consejo municipal para cambiar cualquier modificación que se haga del reglamento. Entonces, por eso mismo nosotros en éste, no vamos a poder votar ni que sí ni que no. Nos vamos a abstener.”



Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Aragonese Lillo:

“El pasado 18 de noviembre, como bien han dicho los compañeros, se reunió la Comisión Informativa de Igualdad de Género para tratar precisamente este punto, y el Grupo Municipal Socialista invitó al Consejo Sectorial de las Mujeres de Mérida para que expusieran su opinión ante este tema, porque nos parecía justo darle voz y escuchar a aquellas organizaciones de mujeres de la ciudad que en su momento, en el 2009, participaron en la elaboración de este reglamento, en el cual, tras varios meses de trabajo, fue consensuado y entre todos los puntos, el de su composición, donde además consideraron que no querían representación política ni sindical puesto que consideraban que eran un consejo donde querían un espacio para las mujeres organizadas como representantes de las mujeres de la ciudad. Este reglamento, además, fue aprobado más tarde por todos los partidos políticos, o sea que ya hubo una aprobación.

Ya en la comisión, ellas hicieron un recorrido histórico desde su creación, sobre todo, para aquellas agrupaciones además que no existían y que se habían incorporado, y manifestaron claramente su desacuerdo con esta modificación de la composición del consejo. De hecho, nos hicieron llegar como habéis dicho a todos un escrito unificado donde todas las entidades firmaban que estaban en desacuerdo con esta modificación. Yo sólo me gustaría mencionar dos de las frases que la portavoz en su intervención dijo y que reflejan claramente su decisión de no querer modificar su composición, a la vez que tienden una mano para trabajar conjuntamente con todos los partidos políticos. Y una de las frases es: *los partidos políticos tienen sus espacios de participación y los sindicatos también los tienen, sin embargo las mujeres no tenemos donde ser escuchadas, y sobre todo porque tienen memoria histórica.*

Este consejo sigue vivo y no es gracias a la labor de los últimos cuatro años, sino a la labor de las mujeres que estamos aquí, que lo hemos mantenido vivo y nos aseguramos de que siga existiendo. Otra frase que dice es: *no queremos que estéis. Primero, porque es un órgano consultivo, los partidos políticos cada vez que nos llaméis nos vais a tener, es un espacio propio de las mujeres organizadas. Los partidos políticos tienen sus espacios para hablar de este tema y sobre todo, según el reglamento, es consultivo; cada vez que haya una duda en los partidos políticos estaremos con vosotros y vosotras para apostar, para sumar, construir, pero desde las mujeres para las mujeres*”. También decían *trabajaremos para los hombres de Mérida.*

Este Grupo Municipal Socialista tiene claro que va a respetar la decisión de este consejo y, es más, vamos a darle el espacio que se merecen y que llevan años reclamando. Muchas gracias.

A continuación, tomó la palabra la Sra. Blanco Ballesteros:



“Vuelvo a insistir que no lo entiendo porque si, precisamente, es el presidente el alcalde o en quien delegue del partido socialista, en este caso, por qué no estamos los otros grupos políticos. No lo llego a entender. Pero es más, el artículo 1 de este reglamento dice al amparo de la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local que se constituye el Consejo Sectorial de las Mujeres en la ciudad de Mérida como foro de diálogo y órgano de participación de las mujeres, se entiende de todas las mujeres que quieran participar y sigue este artículo *así como de las organizaciones de mujeres cuyos objetivos sean el trabajo y desarrollo de acciones relacionadas con la igualdad de oportunidades con las funciones, composición y organización previstas en el presente reglamento*. Pero es que es más, no sólo el presidente es un cargo político, sino que el secretario del consejo también forma parte del ayuntamiento. El artículo 12 establece que los órganos del consejo sectorial serán los siguientes: será el pleno del consejo sectorial, será el presidente y vicepresidente, y las comisiones de trabajo. Pues bien, estos órganos, continúa el artículo siguiente, *contarán con personal de apoyo a tenor de la información que éste requiera para el ejercicio de sus competencias, así como el apoyo técnico que resulte necesario para el normal desarrollo de sus funciones. Como personal de apoyo contará como mínimo con un secretario o secretaria que será nombrado por el titular de la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento a propuesta del presidente del consejo*, es decir, a propuesta de la Sra. Aragoneses. Con lo cual, no sólo estamos hablando del presidente, sino también del secretario. Con lo cual, hay una vinculación absoluta entre el consejo sectorial y el ayuntamiento. Y a mí lo que realmente me hubiera gustado es que los cuatro años anteriores hubiesen propuesto esto también, el que hubieran estado todos los grupos políticos.”

En segundo turno de intervenciones, el portavoz del grupo de Izquierda Unida, Sr. Vázquez Pinheiro dijo:

“Como hemos dicho antes, nosotros respetamos la opinión que tengan los miembros del Consejo de la Mujer, pero la verdad que nos llama un poco la atención, primero porque en el fondo lo que estamos aquí discutiendo es una cuestión formal. O sea, que si mañana Amparo constituye la Asociación para la defensa de la mujer Dolores Ibarruri, y entonces se incorpora como representante de esa asociación al Consejo de la Mujer. Me refiero que de una manera u otra se puede conseguir el mismo objeto, por tanto, no es necesario dar tanta vuelta. Por eso, a lo mejor no sería necesario que Izquierda Unida, por decir alguien, o el Partido Popular o el PSOE, quien fuere, constituyera una asociación para estar presentes en ese órgano, sino que ¿por qué no dar representación directamente? Porque no hay ninguna traba en ese sentido. A no ser que queramos sencillamente hacer una relación más amplia de asociaciones que forman parte del consejo, pero entiendo que como el efecto es el mismo, la verdad que no tiene mucho sentido poner esa traba.



Segundo, espacio para participación de la mujer. Para tener un espacio en la sociedad civil y reivindicar el papel o cualquier iniciativa o cualquier actividad sobre el papel de la mujer, o de políticas de igualdad o en este ámbito no hace falta ser miembro del Consejo Sectorial de la Mujer. El Consejo Sectorial de la Mujer dado que es un órgano que está creado por un reglamento del ayuntamiento que es un órgano consultivo en los términos que vienen especificados en el derecho administrativo y, por lo tanto, es un órgano no integrado, entiendo, en la estructura del ayuntamiento pero es un órgano municipal. O sea, la organización Malvaluna no es un órgano municipal por decir alguna, o la asociación que sea no es un órgano municipal, pero esto es así, porque su origen tanto es así que este pleno lo podemos suprimir, o sea, si nos da la gana y estamos todos de acuerdo o hay una mayoría absoluta podemos suprimir el Consejo Sectorial de la Mujer. Por lo tanto, ya que es un órgano municipal, tampoco parece que sea demasiado raro que haya representación de los grupos con representación en el pleno. Me refiero a otros grupos que no tengan representación en el pleno, en ese consejo sectorial, porque es un órgano municipal, un órgano consultivo que tiene unas competencias, que tiene unas atribuciones y una naturaleza que está definida por el derecho administrativo. La asociación que sea de la mujer, la que se constituya mañana, no. Eso está regulado en otros términos, derecho privado; pero esto está regulado por el derecho administrativo. Por lo tanto, que representantes municipales no tengan ese lugar en ese órgano municipal, todas las posturas son legítimas, pero no alcanzo a entender muy bien qué sentido tiene eso.

Politización es que la actividad, como no puede ser de otra manera, la propia asistencia de ese consejo, que a mí me parece positiva, a mí y a todos los que estamos aquí, ya implica un sentido de actividad política. Eso es evidente, porque lo que pretenden los miembros de ese consejo es precisamente participar de la actividad municipal en el ámbito que esté incluido en el objeto de ese consejo. O sea, a mí lo que me gusta es que la gente participe. Me parece estupendo que haya un Consejo Sectorial de la Mujer, ¡claro!, ¡faltaría más! Por lo tanto, es un contrasentido que se huya de la política cuando la existencia de ese órgano ya presupone una intencionalidad política. Yo creo que cuando se habla de politización lo que se hace es proyectar una imagen de la política negativa que, por supuesto, yo no puedo compartir. ¿Que se politiza? Es que ya está politizado. Es que hay miembros de ese consejo que han sido concejales durante más de una legislatura o dos. Entonces, ¿cuál es el problema de la política? A mí me encanta la política. Al alcalde le encanta la política, por eso está donde está. A todos los que estamos aquí nos encanta la política.

Otra cosa es que se tenga o se proyecte una imagen de la política como una instrumentalización al servicio de los partidos políticos. Eso es otra cosa. Pero es que nosotros no tenemos la pretensión de ejercer la política en esos términos. O sea, yo no quiero participar en



nuestra organización, no quiero participar en ese consejo para arrastrar a esa organización a la consecución de nuestros fines y de una forma maquiavélica intentar, no sé, manipular la política del equipo de gobierno. Yo sólo quiero participar. Igual que participo yo deben de participar los demás, debe de participar alguien del grupo municipal del PSOE, del PP, de Participa...

Y bueno, en esos términos entiendo respetamos, pero no compartimos la opinión que tienen los miembros del Consejo Sectorial de la Mujer.

El Sr. Lara Haya:

“Yo creo que se está confundiendo en su discurso. Álvaro, perdona que te diga que te estás confundiendo lo que es el legítimo ejercicio de la acción política con el activismo civil. Yo sé que es una palabra, es un término que en España no suena mucho, pero en otros países sí. Activismo Civil. Es otra cosa completamente diferente. La política no tiene por qué llegar a todos los rincones, hay muchas cosas que se consiguen con activismo civil, con gente que se reúne y quiere llevar a cabo algún proyecto de algún tipo. He dicho antes que ya me parece bastante penoso porque está armado así, viene así armado el derecho administrativo como tú bien has dicho o como está estructurado, que este órgano sea un órgano sectorial; es decir, un órgano público, hecho de lo público, pero no necesariamente para lo público. En mi intervención de antes, bueno la voy a abundar un poco más, lo que sería deseable al menos en mi caso, yo es lo que veo que es beneficioso, es que haya menos intervención de los políticos; no que no se haga política, sino que haya menos intervención de los políticos. La sociedad española tiene una tutela tremenda de los políticos y de los partidos políticos. Yo soy un caso claro del asunto éste. Entonces, en mi caso sería deseable de que sí sean inicialmente las instituciones políticas quienes den el primer paso creando este órgano para que después, la propia naturaleza de este consejo de las mujeres, sea un órgano consultivo, es para que las mujeres tengan al menos voz.

Entonces yo creo que se está confundiendo activismo civil con la pura acción política. Son dos cosas diferentes.”

Por parte del Partido Socialista, interviene la Sra. Aragonese Lillo:

“Yo solo matizar. Me gustaría que se hablaseis en femenino, porque al final son mujeres y decís la mujer y son las mujeres sus integrantes. Se ve que cuesta y yo lo entiendo, sobre todo, cuando se habla de mujeres. Pero por otro lado sí es cierto que en este caso la presidencia soy yo porque por la ley de grandes ciudades. Al ser sectorial pues evidentemente eso no quita que yo esté representado al partido político, o sea al equipo evidentemente como concejala adscrita, un poco por delegación del alcalde.



Yo vuelvo a repetir y es algo que ellas han dicho y lo acabáis de decir hace un rato: ellas quieren sentar ese consejo y lo han manifestado. Se sentará con todos los partidos políticos cuando queráis y lo decían en la intervención, es decir, estamos dispuestas a sentarnos con cualquier partido político. No lo habéis hecho desde que se constituyó en el 2009. Ningún partido político se ha sentado con ellas realmente a preguntarles, a consensuar, a hacerles peticiones. De alguna manera tienden la mano sin negar esa comunicación. Nosotros seguimos en la misma línea de respetar su decisión, así lo hicimos en su momento y así se aprobó por todos los partidos políticos representantes en aquellos momentos. Entonces si fue consensuado, evidentemente, vamos a respetar su decisión. Lo tengo claro.”

Para finalizar, la proponente, Sra. Blanco Ballesteros, expuso:

“Respecto a lo que ha dicho el Sr. Vázquez, yo entiendo que efectivamente es un órgano que depende del ayuntamiento. De hecho el consejo no tiene una forma de actuación, una normativa propia, sino que tiene un reglamento municipal que estamos ahora mismo discutiendo aquí. Sí es verdad que nos podemos juntar con ellos, pero sí es verdad que si estamos dentro de ese consejo no hace falta pedir ni nada, ni solicitar, sino que ya formamos parte de ese consejo y vemos los problemas que les inquietan, tratamos los objetivos y, como dije en la comisión, sumamos.

Vuelvo a repetir, desde el Partido Popular lo hemos hecho con la mejor intención, Queríamos sumar, no queríamos en ningún momento politizar absolutamente nada como ya hemos dicho doscientas mil veces. Sí es verdad que lo hemos pedido y lo seguiremos pidiendo por otras vías porque además, como he citado antes, cualquier mujer puede formar parte, no hace falta ser un colectivo, cualquier mujer puede formar parte de ese consejo según dice el art. 12 que he mencionado antes, y aparte los colectivos también.”

Por último, el Sr. Alcalde dijo:

“La verdad es que sorprende que tras cuatro años sin hacer ni siquiera un gesto a favor de ese consejo sectorial, sin ni siquiera dar la posibilidad de participación de otras entidades, partidos, ni favorecer, lo que se reclama hoy aquí se intente imponer a un consejo sectorial de participación que ellos decidan quienes quieren que estén con ellos y se les intente imponer. Yo jamás, si el alcalde puede cerrar el turno de palabra, yo jamás querría estar en un sitio donde los colectivos que lo conforman no desearan que estuviera. Y no se trata de que ellos consideren que vamos a medrar en su trabajo, sino porque el gobierno está como gobierno, no como PSOE. Y el gobierno está únicamente para canalizar, coger las sugerencias y traerlas a la Junta de Gobierno.



Hay muchos órganos de participación en este ayuntamiento en el que no van los partidos políticos. La comisión de festejos de la cabalgata, por ejemplo. Se me ocurren decenas de comisiones y órganos de participación que hemos estado haciendo, la reunión con los hosteleros para la capitalidad gastronómica; en fin, cantidad de reuniones sectoriales que el gobierno hace para dar y canalizar la participación, y lo que estamos es para escuchar a la gente. Nosotros no vamos a imponer a un consejo sectorial la opinión del gobierno. Es para escuchar y recoger las propuestas y traerlas al gobierno. Y si encima ese consejo sectorial como el resto de asociaciones que participan en la vida civil están abiertas a que los partidos se reúnan con ellos, me parece que intentar trasladar la idea de que un órgano sectorial, que no quiere que participemos, me parece desde luego una opinión kafkiana y desde luego que se haga desde una posición de izquierda me sorprende profundamente. Pero uno acostumbra con el tiempo a no sorprenderse de tantas cosas.”

PUNTO 8º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE GARANTÍA FAMILIAR.

Por el Sr. Vázquez Pinheiro, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida, se presentó la Proposición del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN AL PLENO PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE GARANTÍA FAMILIAR

D. Álvaro Vázquez Pinheiro, con DNI 09179484-T como concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Mérida y domicilio a efectos de notificación en C/ Morerías, 2, 1º E-F en el municipio de Mérida 06800 (Badajoz), en virtud del artículo 50.3 del Reglamento Orgánico del Pleno:

EXPONE

1.- La crisis económica que estalló a finales de 2008 ha deteriorado la calidad de vida de familias en nuestra ciudad debido al descenso de la actividad económica y el incremento de las cifras del paro hasta niveles desconocidos que en multitud de casos se ha convertido en un situación crónica, que se ve agravada por la extinción del periodo de vigencia de las diferentes prestaciones, o en el mejor de los casos, por las carencias del sistema de protección social que hasta la fecha se ha mostrado como insuficiente.



La traducción de esta situación en la vida diaria de las familias afectadas se materializa en la dificultad de poder garantizar por sí mismas el acceso a servicios básicos, como son, el suministro energético, el servicio de agua potable domiciliaria, o incluso en dificultades para la satisfacción de las necesidades mínimas de alimentación o de vestimenta..., y todo ello debido a la ausencia de ingresos y a situaciones prolongadas de desempleo.

2.- El papel de las administraciones públicas como un instrumento al servicio de los ciudadanos, y el reconocimiento de una noción del principio de justicia propio del Estado Social (CE78), más allá del reconocimiento de derechos políticos debe obtener sus resultados en la práctica de políticas públicas dirigidas -al menos- a garantizar niveles mínimos de bienestar que toda persona debe disfrutar en su condición de ciudadano, una idea que además encuentra un mayor fundamento en la imposibilidad de responsabilizar del estallido de la crisis a aquellos que sufren sus consecuencias.

Así, la política fiscal sobre la que se sostienen los ingresos que perciban los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público tiene en nuestra opinión un doble objetivo:

- a) Financiar las actividades y competencias que les reserva el ordenamiento jurídico.*
- b) Influir en el comportamiento de los diferentes agentes económicos y sociales que operan, promoviendo la adopción de acciones y decisiones que se consideren oportunas para la consecución del interés general; o en caso contrario, restringiendo los comportamientos que se entiendan como un obstáculo para la realización del bien común.*

3.- La supresión de la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencia de Apertura de Establecimientos o Realización de Actividades Administrativas de Control" por medio de votación al efecto en el pleno celebrado en fecha de 31 de octubre de 2014, ha venido a contrariar los objetivos a los que hemos hecho mención en el párrafo anterior, por lo motivos que pasamos a exponer a continuación:

- a) Según consta en la documentación que obran en el expediente que se tramitó en su momento, la supresión de esta tasa supone una disminución de los ingresos municipales, sin que en su momento se proveyera ninguna medida que compensase esta pérdida de ingresos, ni se pudiera justificar su aprobación a través de la evolución de las cuentas municipales; tanto es así, que en el último dato conocido sobre la situación de la tesorería municipal arroja un saldo negativo de más de 7 millones de euros.*

Así, la recaudación neta por este concepto según se recoge en las distintas liquidaciones del presupuesto municipal facilitadas por la delegación de Hacienda arroja una recaudación media



durante el periodo 2010/2013 de más de 250.000 euros al año.

Por este motivo, entendemos que la supresión de esta tasa menoscaba la capacidad financiera del Ayuntamiento y dificulta el cumplimiento de las competencias propias a las que debe hacer frente en cumplimiento de la ley.

b) El importe mínimo necesario para hacer frente a la apertura de negocios u actividades que son gravados por esta tasa son muy superiores al importe que han de abonar los obligados a su pago, por lo que en ningún caso la supresión de esta tasa puede llegar convertirse en un estímulo que promueva o suponga un obstáculo para el incremento de la actividad económica, ya que en ningún caso su imposición supondrá un elemento a considerar a la hora de resolver la decisión de inversión o gasto que genera la obligación de pago de la tasa. O dicho de otro modo, nadie abandonará la idea de crear un negocio para obtener unos beneficios por el hecho de tener que pagar una tasa de esta naturaleza.

Así, podemos concluir que la supresión de esta tasa no cumple ninguno de estos objetivos ya que no supone un elemento de determinante sobre las pautas de comportamiento vinculados a decisiones de consumo, ahorro o inversión de los obligados a su pago, ni supone una decisión que coadyuve a la satisfacción del principio de suficiencia financiera de la hacienda municipal para el cumplimiento del marco de competencias que atribuye el orden legal a las entidades que integran la administración local.

4.- La ponderación entre los perjuicios derivados del pago de la tasa por la concesión de licencias de apertura, y los beneficios que comporta la asignación de los fondos recaudados por su reestablecimiento, para la creación de un fondo destinado a financiar las necesidades más básicas de las familias con menos ingresos a favor de familias sin recursos, nos llevan a proponer la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: *Reestablecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencia de Apertura de Establecimientos o Realización de Actividades Administrativas de Control, del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, derogada por acuerdo adoptado en el pleno de 31 de octubre de 2014.*

SEGUNDO: *La creación mediante Decreto de Alcaldía de un fondo de Garantía Familiar que atienda al menos a las siguientes características:*



1º. El fondo se financiará con los fondos recaudados en virtud de lo expuesto en el apartado primero.

2º. Serán beneficiarios del mismo, aquellos que atiendan a las siguientes circunstancias:

NÚMERO DE MIEMBROS	LÍMITE INGRESOS ANUALES 2015 IPREM (IPREM 2015 = 7.455,14 €)	
1	100	7.455,14 €
2	110	8.200,65 €
3	120	8.946,17 €
4	130	9.691,68 €
5	140	10.437,20 €
6 o más	150,00%	11.182,71 €

3º. El fondo estará destinado a sufragar gastos de suministro eléctrico, alimentación, reparación de electrodomésticos de primera necesidad, o para la adquisición de otros objetos de primera necesidad como gafas graduadas, prótesis ortesis.

4º. Los gastos asociados a la reparación de electrodomésticos requerirán autorización previa de los servicios sociales, y se concederán en todo caso para cuando se refiera a lavadoras, calentadores de gas, calderas o estufas.

5º. Los importes máximos de cada subvención serán los siguientes:

- a) Alimentación: 60€/mes, incrementado en 10€, a partir del tercer hijo (inclusive).
- b) Suministro eléctrico: 60€ por recibo.
- c) Reparación de electrodomésticos: Hasta 60€.
- d) Otros bienes o utensilios de primera necesidad: Hasta 50€.

6º. Ningún solicitante podrá ser beneficiario de más de dos pagos de los incluidos en esta proposición en una misma mensualidad, salvo existencia de crédito adecuado y suficiente.

7º. En ningún caso el importe de la subvención podrá superar el consignado en la documentación justificativa del pago que se solicite en cada caso.



8º. *El crédito presupuestario dedicado a la financiación de esta ayuda tendrá la consideración de crédito ampliable, en los términos establecidos en el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

9º. *El decreto de alcaldía entrará en vigor desde el día siguiente a publicación del acuerdo para el reestablecimiento de la ordenanza fiscal contemplada en el punto anterior de esta proposición.*

10º. *Los beneficiarios de la subvención del suministro de agua domiciliaria estará exentos de la obligación de presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos contemplados en el punto 2º de este mismo apartado, en el caso de que presenten una solicitud para la subvención los gastos incluidos en este acuerdo."*

A esta Proposición hay que incorporar el texto de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Participa, de conformidad con el acuerdo al que llegaron ambas partes en la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cooperación, Mayores, Atención a la Discapacidad, Vivienda e Igualdad de Género, y cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

“ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA PROPOSICIÓN “CREACIÓN DE UN FONDO DE GARANTÍA FAMILIAR”

Anastasio Ramón Carbonell, portavoz del Grupo Municipal Participa, con DNI 50843474-L solicita la siguiente enmienda a la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida “Creación de un fondo de garantía familiar”.

ENMIENDA

PRIMERO: *El crédito presupuestario consignado para la dotación del Fondo de Garantía Familiar será de 250.000€.*

SEGUNDO: *El apartado primero de la proposición que es objeto de esta enmienda tendrá carácter potestativo, permitiendo al equipo de gobierno determinar otras formas de financiación, de acuerdo con la normativa vigente."*

A continuación, por parte de la Sra. Blanco Ballesteros, en nombre del Grupo Municipal Popular, también se expone una enmienda a la Proposición objeto de aprobación:

“ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR



EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA REFERIDA A LA CREACIÓN DE UN FONDO DE GARANTÍA FAMILIAR

Atendiendo el carácter de la moción de urgencia que se trae hoy para aprobación a este pleno por el Grupo Municipal de IU y al amparo del art. 53.2 del Reglamento Orgánico que rige la función de este pleno en el que se describe;

“La enmienda se presentará mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por el Portavoz del Grupo, [...] en el transcurso del Pleno en el caso de las mociones”

Por parte del Grupo Municipal Popular se trae a este pleno esta enmienda de modificación haciéndole entrega del texto al portavoz de cada uno de los grupos municipales representados en el mismo.

CUERPO DE LA ENMIENDA

A la vista de la moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida, el grupo político al que pertenezco pretende con esta enmienda la modificación de del texto objeto de la moción quedándose éste de la forma siguiente:

1.- En el cuerpo del texto referido a la “exposición” de motivos será eliminado del mismo todo lo referido al punto “3”, en que se expone el tema de la situación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencia de Apertura de Establecimientos o Realización de Actividades Administrativas de control, del Excmo. Ayto. de Mérida.

2.- En el cuerpo del texto referido al “acuerdo”, se eliminará el punto primero del mismo referido al restablecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencia de Apertura de Establecimientos o Realización de Actividades Administrativas de control, del Excmo. Ayto. de Mérida.

3.- En el punto segundo del desarrollo del “acuerdo” serán modificados los puntos “3º” y “5º”, quedando los mismos con la redacción que en esta enmienda se define, y desapareciendo el punto “4º”.

- “3º. El fondo estará destinado a sufragar gastos de suministro eléctrico, alimentación y productos de higiene.”*
- “5º. Los importes máximos de cada subvención serán los siguientes:*



- a) *Alimentación y productos de higiene: 60€/mes, incrementado en 10€, a partir del tercer hijo. (inclusive).*
- b) *Suministro eléctrico: 60€ por recibo”*

Tras debate conjunto de las citadas enmiendas y la Proposición, son sometidas a votación por el Sr. Presidente del Pleno.

Sometida la enmienda del Grupo Municipal Popular a votación arrojó el siguiente resultado: 12 votos a favor (Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alén, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Lara Haya, Sr. Ramón Carbonell, Sr. González Rendo, Sr. Vázquez Pinheiro y Sra. Guerra Morato) y 12 en contra (Sra. Sanmartín López, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. Bustamante Rangel, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna). El empate fue resuelto con el voto de calidad de la Presidencia, conforme señala el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la Proposición votaron a favor 5 Concejales (Sr. Lara Haya, Sr. Ramón Carbonell, Sr. González Rendo, Sr. Vázquez Pinheiro y Sra. Guerra Morato), en contra 11 (Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. Bustamante Rangel, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 8 (Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alén, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana, Sra. Blanco Ballesteros y Sra. Sanmartín López).

Tras lo cual, la Presidencia declaró que el Pleno por mayoría de los presentes rechazaba tanto la enmienda como la Proposición presentada.

En la exposición y discusión del punto, en primer lugar el Grupo Municipal Popular presentó una enmienda, la cual fue rechazada tras la exposición de la misma; pasando a continuación al debate de la proposición de Izquierda Unida.

Seguidamente, el Sr. Vázquez Pinheiro defendió la moción objeto de aprobación, manifestando que lo más prioritario era “atender las necesidades de los que no tienen nada”.

Además, explicó que estaban de acuerdo con la enmienda presentada por el Partido



Popular, aunque finalmente no hubiera salido adelante.

En turno de intervenciones, el Sr. Lara Haya, Concejal no adscrito, advirtió que esto también era objeto de aprobación en el punto 12º del Orden del Día. Manifestó estar de acuerdo con la proposición, y con todo lo que suponga que “en los próximos presupuestos se habilite algo para que haya más cobertura social”.

La Sra. Sanmartín López manifestó su desacuerdo con el hecho de que se pusieran mayores trabas a la iniciativa empresarial.

A continuación, el portavoz de Mérida Participa, Sr. Ramón Carbonell, agradeció a Izquierda Unida que aceptase las aportaciones hechas desde su grupo. Y destacó la importancia de todas aquellas medidas que traten de paliar las consecuencias de la crisis.

La Sra. Blanco Ballesteros, Concejala del PP, lamentó que no se hubiera aprobado la enmienda presentada por su grupo. Explicó que no era suficiente con las contingencias y los mínimos vitales, por lo que consideraba que era necesario hacer una aportación municipal de 250.000€, “precisamente, para paliar esos problemas de alimentación que tienen muchas familias y de no poder asumir la totalidad del gasto de la luz”.

La Sra. Concejala de Servicios Sociales, Dña. María de las Mercedes Carmona Vales, solicitó la retirada de la proposición y ofreció a Izquierda Unida reunirse para que en los próximos presupuestos hubiera una partida presupuestaria nominativa que cubra la exclusión social.

El Sr. Vázquez Pinheiro se mostró sorprendido por la postura del Grupo Municipal Socialista, ya que el punto sobre la ordenanza de animales se había aprobado a expensas de dotarla de medios humanos y materiales, contemplando éstos en los próximos presupuestos.

El portavoz de Izquierda Unida propuso que, partiendo de lo expuesto por su grupo en la Moción, “sea el equipo de gobierno, mediante decreto de alcaldía, quien establezca la letra pequeña de esta iniciativa”.

Justificó la urgencia de esta medida debido a las necesidades que pretende cubrir, no debiendo demorarlo hasta la aprobación de los presupuestos.

La Sra. Sanmartín López anunció su voto favorable a la proposición de Izquierda Unida, pero remarcó que no está a favor de que sea a costa de los emprendedores.



El Sr. Ramón Carbonell abundó en el discurso del Sr. Vázquez Pinheiro.

La Sra. Blanco Ballesteros dijo no entender por qué se había rechazado su enmienda cuando los portavoces de los distintos grupos políticos habían manifestado estar de acuerdo con los términos recogidos en la misma.

La Sra. Carmona Vales manifestó que lo que había propuesto era llegar a consensuar una partida presupuestaria. No obstante, explicó que hay competencias propias e impropias de este Ayuntamiento, quedando claro “el compromiso de esta Corporación municipal o, por lo menos, de ese equipo de gobierno de llevar a cabo y de asumir todo aquello en lo que nosotros seamos competentes. Eso no quiere decir que vayamos a asumir competencias que no son propias del Ayuntamiento.”

Además, recordó numerosas medidas adoptadas por el actual equipo de gobierno a favor de los más desfavorecidos.

“No podemos asumir competencias que no son propias, porque la Ley de Estabilidad presupuestaria y la de Régimen Local lo dicen claramente. No podemos admitir que se cree una ayuda continuada, pero sí admitimos que podemos considerar desde el equipo de gobierno una ayuda puntual e inmediata para paliar las situaciones de exclusión social.”

Finalmente, reiteró su propuesta de que se retirara la enmienda, con el fin de consensuar una partida presupuestaria nominativa con el nombre de *Exclusión social*.

Para finalizar, el proponente explicó que la ley contempla que, aunque no sean propias, se pueden y se deben asumir competencias en materia social por los ayuntamientos de poblaciones con más de 20.000 habitantes. Recordó que lo que él proponía era hacer un decreto de concesión de ayudas para suministro eléctrico y alimentación de familias desfavorecidas, que ya se venía haciendo en otros conceptos.

El Sr. Alcalde concluyó que su equipo de gobierno había atendido cada caso desde el primer día. También dijo que se había bajado el impuesto sobre el patrimonio gracias a la izquierda y, por eso, podía verse disminuida la partida presupuestaria destinada a la exclusión social.

Además, “Es la Junta de Extremadura y este gobierno el que está dictando un decreto de mínimos vitales, que tuve la suerte de redactar y defender en la Asamblea. Esa Ley de mínimos vitales contra la que votó Izquierda Unida y el Partido Popular.”



Anunció que facilitaría un listado pormenorizado de los gastos en materia social que había realizado el actual equipo de gobierno desde su llegada a la Alcaldía.

“Usted prefiere hacer política. Yo prefiero solucionar la vida a la gente. Usted siga trayendo propuestas para hacer política. Nosotros seguiremos trabajando para solucionar los problemas de la vida a la gente.”

PUNTO 9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTICIPA SOBRE SOLIDARIDAD CON LOS ENCAUSADOS POR LUCHAR POR LOS DERECHOS BÁSICOS.

Por el Sr. Ramón Carbonell, portavoz del Grupo Municipal Participa, se presentó la Moción del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO MÉRIDA

*El Grupo Municipal Mérida Participa de conformidad en lo dispuesto en el artículo del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Mérida (Título V, Capítulo I, Art. 51 Presentación. Las propuestas y proposiciones deberán presentarse con anterioridad al momento de celebración de la Junta de Portavoces en la que se trate del orden del día, respecto a la sesión correspondiente, ante la Secretaría General del Pleno para su inclusión en el orden del día que acompaña a la convocatoria de la sesión), desde el Grupo Municipal Participa solicitamos con la debida antelación su paso por **Comisión** y Junta de Portavoces para que la Moción “Solidaridad con los encausados por luchar por los derechos básicos” sea incluida en el orden del día del Pleno Ordinario que tendrá lugar en noviembre.*

Exposición de motivos:

La situación laboral de Extremadura, refleja una realidad dramática que condena a la población a la pobreza y a estar evocados a la exclusión social. Los datos de paro del segundo trimestre de este año indican una tasa del 29,56 en Extremadura frente al 22,37 del conjunto de España. La tasa de paro entre los jóvenes de 25 años de Extremadura se encuentra por encima, lo que significa que casi 53,24 de cada 100 deseen trabajar y no puedan. El informe de 2014 sobre la situación de la Pobreza y la Exclusión Social en Extremadura, que elabora la EAPN, muestra que se ha producido un incremento en la desigualdad en Extremadura del 0,9%, han aumentado notablemente los problemas de privación material de los hogares: el 43,9% de los hogares de Extremadura dicen sufrir dificultades para llegar a fin de mes frente al 36,7% en España, el



riesgo de pobreza o exclusión social alcanza el 36,1% de la población frente al 27,3% de media estatal, cerca de 290.000 personas se ven afectadas por procesos de exclusión social, es decir el 26,3% del total de la población de Extremadura (cerca de 95.000 hogares), casi 88.000 personas (el 30,4% del total de la exclusión) que se encuentran en la exclusión severa (cerca de 27.000 hogares)...

Sin embargo, la cobertura y protección ante estas situaciones son claramente insuficientes. Extremadura tiene la cuantía más baja en las prestaciones por desempleo más bajas de todo el país y tan solo uno de cada tres parados percibe prestaciones en Extremadura, un 35,6%, mientras que hay 90.350 personas sin trabajo que no disfrutan de ninguna ayuda por su situación laboral, miles de solicitudes de la prestación de la Renta Básica Ex.remeña de Inserción que siguen sin resolverse algunos desde el año 2013 o los retrasos en la valoración y el pago de las prestaciones de la Ley de Dependencia...

Ante esta terrible situación, diferentes colectivos y personas como los Campamentos Dignidad, la PAH, las Plataformas de Paradas y Parados, etc., han realizado acciones reivindicativas para intentar paliar las consecuencias de los desahucios, de la cortes de luz y agua, el parón de las solicitudes de Renta Básica, mejorar la alimentación infantil, etc.,

*Como consecuencia de estas protestas, la respuesta del aparato gubernamental ha sido desmedida y desproporcionada, generando un total de **58 personas imputadas**, por las que se piden un total de **183.000 euros de multa y varios juicios pendientes**.*

Asimismo, señalar que el 22 de enero de 2015 el Parlamento de Cataluña aprobó una propuesta de resolución en la que dicho Parlamento expresa su solidaridad con el pueblo extremeño ante la ola represiva que aquí hemos expuesto e instaba a abrir vías de negociación.

Por todo ello, por la preocupación que nos generan estos acontecimientos, desde el Grupo Municipal Participa presentamos el siguiente:

ACUERDO:

- 1. Proclamar su apoyo y solidaridad con las personas imputadas por luchar por los derechos sociales y especialmente con las 18 personas militantes de Campamento Dignidad que van a ser juzgadas en el macrojuicio político por la defensa de la Renta Básica.*
- 2. Mantener vías de diálogo entre las autoridades municipales y todos los sectores y personas afectadas.*



3. *Considerar absolutamente desproporcionadas e injustas las penas que se les solicita a los activistas por los derechos sociales.*"

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. María del Carmen Yáñez Quirós, se expone la siguiente enmienda a la moción objeto de aprobación:

***“ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA A LA MOCIÓN DE PARTICIPA
“SOLIDARIDAD CON LOS ENCAUSADOS POR LUCHAR POR LOS DERECHOS
BÁSICOS”***

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificación del punto 1, quedando redactado del siguiente modo:

“Mostrar el apoyo y la solidaridad por parte de la Corporación Municipal con las personas imputadas por luchar por los derechos sociales y especialmente con los/las 18 militantes de Campamento Dignidad que van a ser juzgados/as por la defensa de la Renta Básica. Asimismo, entendemos que una reivindicación política debe realizarse dentro de los parámetros de la ley.”

Tras debate conjunto de la citada enmienda y la Moción, ambas son sometidas a votación por el Sr. Presidente del Pleno.

Sometida la enmienda del Grupo Municipal Socialista a votación arrojó el siguiente resultado: 14 votos a favor (Sr. Lara Haya, Sra. Sanmartín López, Sr. Ramón Carbonell, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. Bustamante Rangel, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y 9 en contra (Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alén, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Vázquez Pinheiro y Sra. Guerra Morato). En el momento de la votación se encuentra ausente el Sr. González Rendo.

A la Proposición votaron a favor 17 Concejales (Sr. Lara Haya, Sra. Sanmartín López, Sr. Ramón Carbonell, Sr. González Rendo, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. Bustamante Rangel, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y en contra 7 (Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alén, Sra. Fernández



Villalobos, Sr. Serrano Dillana y Sra. Blanco Ballesteros).

Tras lo cual, la Presidencia declaró que el Pleno por mayoría de los presentes aprobaba tanto la enmienda como la Moción presentada.

En primer lugar, la Sra. Carmona Vales, Concejala de Servicios Sociales, defendió la enmienda presentada a la Moción objeto de aprobación. Sometida a votación es aprobada y, por tanto, se debaten la enmienda y la moción conjuntamente.

El portavoz de Mérida Participa, Sr. Ramón Carbonell, quiso hacer “un reconocimiento a la persona de José Jiménez que no podrá ser juzgado por haber fallecido víctima de la pobreza, al tener que elegir entre qué medicamentos podía permitirse tomar, al no poder pagarlos todos.”

Posteriormente, dio lectura a su Moción.

La Sra. Sanmartín López explicó que no conocía la enmienda y, por ello, se había abstenido.

El Sr. Vázquez Pinheiro explicó que no entendía la enmienda, ya que hacía referencia a legalidad de las acciones reivindicativas, cuando los encausados conocían perfectamente que estaban incumpliendo la ley. No obstante, anunció que iban a “apoyar la proposición porque tiene más de bueno que de malo”.

La Sra. Blanco Ballesteros mostró el voto contrario de su grupo a la moción de Mérida Participa, al entender que se le estaría dando amparo a unos delitos que cometieron unas personas del colectivo Campamento Dignidad. Por tanto, dijo no comprender el apoyo del equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde intervino para explicar el posicionamiento de la enmienda. Manifestó que su grupo apoyaba la proposición de Mérida Participa porque las sanciones que se aplican a esas personas por reivindicar un derecho son desproporcionadas, en base a una Ley (la conocida como Ley Mordaza) aprobada por el Partido Popular.

No obstante, explicó que con la enmienda se pretende aclarar que hay otras formas de reivindicación que se ajustan a la ley.

El proponente expuso que todos conocían la ilegalidad de esas acciones, pero su grupo entendía que era legítimo y los encausados también.



PUNTO 10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTICIPA PARA OPONERSE A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIÓN (TTIP).

Por el Sr. González Rendo, se presentó la siguiente Moción que transcrita literalmente dice:

“Don Anastasio Ramón Carbonell, Portavoz del Grupo Mérida Participa en el Ayuntamiento de Mérida viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN “Oponerse a la aplicación del TTIP”, para su inclusión con la debida antelación en la sesión de la Junta de Portavoces y en el orden del siguiente Pleno Ordinario, según lo establecido en el art. 51 Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Mérida, en base a la

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los Estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Acuerdo Transatlántico de Comercio y de la Inversión (ATCI, más conocido como TTIP por sus siglas en inglés), también denominado como Acuerdo Transatlántico de Libre Comercio (TAFTA), presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU, reduciendo las barreras no arancelarias, con el objeto de conseguir crear empleo, crecimiento económico y mejora de la competitividad.

Desde entonces, la UE y EEUU están negociando de espaldas a la ciudadanía a través de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeos) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general. La negociación de dicho acuerdo está contando con la participación directa e indirecta de las ETN y sus representantes correspondientes. Sin embargo, la información relativa al desarrollo de las negociaciones del Tratado con la que cuenta el Parlamento Europeo mantiene un acceso restringido para los propios europarlamentarios y europarlamentarias y las negociaciones apenas están contando con representantes de la Sociedad Civil.

Los Gobiernos sub-nacionales de la UE, en nuestro país, en concreto, los Gobiernos autonómicos, tienen el derecho a ser informados sobre el desarrollo de las negociaciones y de los cambios legislativos que pueden ser acordados a nivel europeo para posicionarse sobre ellos, ya



que el resultado de dichas negociaciones tendrá implicaciones muy importantes sobre las competencias autonómicas. Este derecho ha sido obviado hasta la fecha.

EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas de protección de los inversores que impactan directamente contra el principio de soberanía nacional, imponiendo modelos de arbitraje y resolución de conflictos que equipara al Estado y sus Administraciones con las Empresas Transnacionales (ETN). La comisión de arbitraje será quien se encargue de resolverlos, la denominada "Investor-to-State Dispute Settlement" (ISDS). Esta comisión tendría competencia para establecer compensaciones económicas de las diferentes administraciones implicadas a los inversores cuando estos puedan demostrar que la aplicación y desarrollo de ciertas medidas o políticas concretas afectan a sus intereses privados o pueden reducir los beneficios futuros de una compañía. El Estado, en este caso, puede recurrir judicialmente la decisión y le pueden dar la razón, pero le va a suponer unos costes procesales muy elevados. Además, las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser apeladas, situándose así a un nivel superior a la legislación nacional. La producción normativa presente o futura sobre cuestiones tan importantes para Extremadura como son el control de precios y acceso a los medicamentos, la protección de los trabajadores y consumidores o la seguridad alimentaria, pueden ser demandadas por las ETN a través de este organismo.

Uno de los objetivos básicos del TTIP es la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas. Esto pone en peligro todos los servicios públicos y las contrataciones públicas, en todos los niveles administrativos, así como la capacidad y el margen de maniobra real de los representantes públicos democráticamente elegidos para administrar las entidades y desarrollar las políticas locales de acuerdo al interés general.

En lo que se refiere a la contratación pública, el objetivo que se pretende con el TTIP es mantener el Acuerdo de Contratación Pública (GPA) de la Organización Mundial del Comercio (WTO) hasta crear un nuevo acuerdo que mejore las condiciones para las ETN. Mientras, el GPA está siendo utilizado por la Comisión Europea como justificación para reducir las garantías en la ley de la contratación pública. En este sentido, entendemos que todo nuevo acuerdo referente a la contratación pública debe ir dirigido a aumentar las garantías y no a reducirlas; cualquier negociación de un nuevo acuerdo no debe poner en peligro los aspectos progresivos de la ley de contratación pública de la UE.

Sin embargo, los intereses estratégicos de las ETN y sus intereses comerciales no deberían ser los únicos criterios para determinar acuerdos comerciales como el TTIP, ni se



deben imponer por encima de cualquier otra consideración económica, social o sanitaria ignorando cualquier legislación comunitaria, nacional, autonómica o municipal. Asimismo, los aspectos relacionados con la protección de las trabajadoras y trabajadores, consumidores, seguridad alimentaria y del medio ambiente tienen que ser considerados en cualquier negociación comercial bilateral.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mérida Participa insta al pleno a tomar el siguiente

ACUERDO:

*1.- Declarar nuestra Ciudad como opuesta a la aplicación del **Acuerdo Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP)** y, por tanto, que no acepta ni sus principios ni sus objetivos, y se compromete en la defensa de los servicios públicos básicos para mantener la cohesión y redistribución social.*

2.- Solicitar a la Junta de Extremadura a encargar un estudio independiente que evalúe los costes y las implicaciones concretas de las negociaciones del TTIP para la población extremeña (y en concreto en la población emeritense) y sus diferentes sectores productivos.

*3.- Mostrar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados **servicios sociales útiles**.*

*4.- Solicitar al Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España la **suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares**, con la finalidad de conseguir:*

- Que mecanismos como el ISDS (Investor-to-State Dispute Settlement) no sean incluidos en éste ni ningún otro Tratado.

- Defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados, de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente; y defender el principio básico democrático de soberanía e independencia nacional, salvaguardando todas las competencias de un Estado soberano y de su voluntad popular.

- Que el Tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y ambientales.



- *Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo.*

- *Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público y democrático en España y en el conjunto de la UE y sus respectivos Parlamentos nacionales; y, puesto que los postulados del TTIP afectarán directamente a cuestiones vitales de la población, se someta el TTIP a un referéndum vinculante en todo el territorio del Estado.*”

Seguidamente, se presenta una enmienda conjunta de los grupos municipales Mérida Participa y Socialis*a que modifica la anterior moción. Dicha enmienda se transcribe literamente a continuación:

“ENMIENDA CONJUNTA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA MÉRIDA PARTICIPA Y EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA SOBRE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MÉRIDA PARTICIPA SOBRE LA DECLARACIÓN, “OPONERSE A LA APLICACIÓN DEL TTIP”.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Mérida, los grupos Mérida Participa y el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mérida desean someter a la consideración del Pleno la siguiente Enmienda de sustitución.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

- 1- *El Ayuntamiento de Mérida se muestra contrario a la aplicación del TTIP y de sus principios y objetivos, de ser cierto, que éstos ponen en peligro la democracia, el derecho a un trabajo digno, el mantenimiento de servicios públicos de calidad, la alimentación saludable, la sostenibilidad ambiental y si en la controversia entre potencialidad comercial y derechos humanos pierden las personas o peligra la defensa de los servicios públicos básicos para mantener la cohesión y redistribución social*
- 2- *Realizar con carácter urgente un estudio independiente y en todos los ámbitos, con participación de la sociedad civil, de impacto global y sectorial de los resultados de las negociaciones del TTIP en nuestra ciudad y comunidad autónoma, como se ha hecho en otros países europeos.*
- 3- *Que el gobierno de España garantice la total exclusión de la negociación de los servicios públicos y la propiedad intelectual.*
- 4- *Rechazar la inclusión en el tratado del sistema actual ICS, anteriormente llamado ISDS (mecanismo de resolución de litigio entre inversor y estado) y exigir que en su lugar, se defienda la actual política reguladora de la UE y sus estados, de manera que no se*



pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, defendiendo el principio democrático de soberanía e independencia de los países miembros, salvaguardando todas las competencias y su voluntad popular, también rechazamos que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y medioambientales.

- 5- *Exigimos que se mejore la transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público y democrático en España y en el conjunto de la UE y sus respectivos parlamentos nacionales y en el caso de que los postulados del TTIP afectasen directamente a cuestiones vitales de la población, se someta el TTIP a un referéndum vinculante en todo el territorio del Estado Español."*

Sometida la enmienda de los grupos municipales Mérida Participa y Socialista a votación arrojó el siguiente resultado: 17 votos a favor (Sr. Lara Haya, Sra. Sanmartín López, Sr. Ramón Carbonell, Sr. González Rendo, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. Bustamante Rangel, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y 7 en contra (Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdígón González, Sr. Molina Alén, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana y Sra. Blanco Ballesteros).

A la Moción votaron a favor 17 Concejales (Sr. Lara Haya, Sra. Sanmartín López, Sr. Ramón Carbonell, Sr. González Rendo, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. Bustamante Rangel, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y en contra 7 (Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdígón González, Sr. Molina Alén, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana y Sra. Blanco Ballesteros).

Tras lo cual y previo debate, el Sr. Alcalde-Presidente declaró que el Pleno por mayoría aprobaba la Moción con el texto de la enmienda presentada por los grupos municipales Mérida Participa y Socialista.

En primer lugar, el Sr. Guijarro Ceballos, Concejal del Grupo Municipal Socialista, y el Sr. González Rendo, de Mérida Participa, explicaron la enmienda presentada conjuntamente, exponiendo las diferencias de posturas que habían tenido antes de llegar al consenso.

Posteriormente, una vez aprobada la enmienda, comienza el debate el Sr. González



Rendo, quien explicó la moción con el nuevo texto aprobado.

El Sr. Lara Haya explicó que “no se han hecho públicas las regulaciones de este convenio, por lo que no se puede saber si esto va a ser bueno, malo o regular. En la medida de que esto es una postura puramente declarativa yo puedo estar a favor, pero estas cuestiones nos restan tiempo para legislar sobre la ciudad.”

La Sra. Guerra Morato anunció el voto favorable de su grupo al nuevo texto, aunque le parecía más completo el primero. Hizo un alegato de las desventajas del tratado, y remarcó el aspecto del referéndum, para que “sea el pueblo el que tenga la última palabra”.

La Sra. Bravo Indiano manifestó que las grandes perjudicadas de este tratado son las PYMES, aunque opinó que iba a aumentar el PIB de nuestro país al poder exportar libremente a Estados Unidos, donde se consume mucho.

“Nosotros no vamos a votar, en ningún caso, en contra de la proposición. No la entendemos como buena ni como mala. Sí nos gustaría poder votarla cuando ese texto sea definitivo. En cualquier caso, esta moción saldrá adelante, y espero y deseo que se traslade.”

El Sr. Guijarro Ceballos reiteró que “la filosofía que debe figurar es en caso de incumplimiento de todas las alegaciones presentadas por los partidos de izquierdas en el Parlamento Europeo”.

El proponente contestó al Sr. Lara que las instituciones también tienen que ser un vehículo para hacer pedagogía y concienciar a la gente.

Explicó también que “no hay una modificación sustancial en el acuerdo entre el Partido Socialista y la enmienda que hemos presentado, tan sólo el matiz de esperar a ver qué ocurre”.

Respecto al PIB, hay estudios que estiman un pequeño aumento y una pérdida importante de puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde puntualizó que aún no se conoce el texto de este tratado y, por ello, se aprueba esta Moción.

En segundo turno de intervenciones, el Grupo Municipal de Izquierda Unida fundamentó las dudas sobre este tratado en el ocultismo con el que se está tratando. “Además, una vez aprobado, no sabemos si hay mecanismos para echarnos para atrás.



Y un detalle de forma. En el punto 2 de la enmienda, en el primer borrador venía *Instar a la Junta de Extremadura a que haga un estudio...* ¿Se podría cambiar otra vez para que sea la Junta de Extremadura la que haga el estudio, y no quedar así en abstracto, en abierto?”

El Sr. Alcalde dijo que “no se podía cambiar in voce, pero se puede hacer en una solicitud. De todos modos, aquí se habla de la ciudad y la comunidad autónoma. Entiendo que se pedirá a la ciudad y a la comunidad autónoma que esté pendiente e informada de eso.”

La Sra. Sanmartín López mostró su total desacuerdo con el TTIP, por la falta de transparencia e información.

La portavoz del Partido Popular, Sra. Bravo Indiano, aclaró que las personas que están negociando, que están desarrollando ese tratado, no nos olvidemos, son personas que han sido elegidas legítimamente, y son las que tienen la capacidad de representarnos.

Explicó que los eurodiputados, al igual que los concejales de este Ayuntamiento, tienen firmado un acuerdo de confidencialidad, negando que exista ningún tipo de ocultismo respecto al tratado.

Por último, el Sr. González Rendo leyó un documento que había sido filtrado en el que se ponía de manifiesto la incidencia del TTIP en la autonomía normativa de la Unión Europea y de Estados Unidos, que se vería seriamente condicionada.

PUNTO 11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL LA ANULACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN DE LOS CAMPOS DE LA FEDERACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por el Sr. Perdigón González, Concejel del Grupo Municipal Popular, se presentó la siguiente Moción que transcrita literalmente dice:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA ANULACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN DE LOS CAMPOS DE LA FEDERACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, DESTINAR LA INVERSIÓN PROPUESTA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO EN OTRA INSTALACIÓN MUNICIPAL Y QUE DESDE EL



CONSISTORIO SE EXIJA A LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA O NACIONAL DE FÚTBOL EL ADECENTAMIENTO, REFORMA, MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE DICHA INSTALACIÓN.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los diferentes Planes de Ajustes y a la Ley 27/2013 de Racionalización y sostenibilidad de la administración local, el Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Mérida desea someter a la consideración del Pleno la siguiente,

MOCIÓN:

Tras conocer la decisión del Equipo de Gobierno de firmar un convenio para la cesión por parte de la Federación Extremeña de Fútbol, en adelante FEF, a nuestro consistorio de los "Campos Federativos", construidos en nuestro municipio, con referencia catastral 06083A1470010000011Q, sitios en la Carretera EX 209, nuestro grupo municipal ha hecho pública su disconformidad con dicha decisión en base a los siguientes motivos:

- I. *La instalación a la que se hace referencia, es una instalación Federativa de titularidad y propiedad de la FEF o la RFEF. Por ende está bajo su responsabilidad y tutela dentro del objeto de la propia FEF y la RFEF, la práctica y promoción del fútbol y fútbol sala. Tal y como marca sus estatutos en los **artículos 62 y 65**, su patrimonio está bajo su responsabilidad y para ello en el **artículo 61** se recogen los diferentes recursos económicos que reciben, dichos recursos entendemos suficientes para ejercer su responsabilidad de mantenimiento para con los "Campos Federativos" de Mérida, del mismo modo que ejercen dicha responsabilidad con las instalaciones que tiene la FEF en ambas capitales de provincia de Extremadura. Los recursos económicos que aparecen inscritos en el artículo 61 de sus estatutos se enumeran a continuación:*
 - *Subvenciones ordinarias o extraordinarias de la Junta de Extremadura y de la Real Federación Española de Fútbol o del Consejo Superior de Deportes.*
 - *Subvenciones o donativos de otras instituciones públicas o privadas, o de particulares.*
 - *Las cuotas de los Clubes y afiliados.*
 - *Los derechos de inscripción que provengan exclusivamente de las competiciones organizadas por la Federación Extremeña de Fútbol.*
 - *El importe de las multas o sanciones que se impongan en el ejercicio de su facultad disciplinaria y aquellas otras que le correspondan.*
 - *Los depósitos constituidos para la tramitación de recursos y reclamaciones, cuando no proceda devolución.*
 - *Los recursos obtenidos de la renta de bienes propios.*



- *Cualquier otro ingreso que legalmente autorice.*
Para finalizar este apartado, resulta cuanto menos sorprendente que la FEF tenga las instalaciones de los "Campos Federativos" de Mérida en la situación que todos conocemos, mientras que en su reglamento en los Artículos 82, 83, 84 y 99 (bis) puntos 4 y 5 exige a los clubes disponer de unos terrenos en perfectas condiciones de mantenimiento y uso, pudiendo imponer sanciones a los que no cumplan con lo exigido en los artículos anteriores.

- II. *Los "Campos de la Federación" de Mérida, históricamente han sido reformados, reparados, mantenidos y asistidos por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida hasta que, en junio de 2010, se decidiera, por el Equipo de Gobierno del PSOE de D. José Ángel Calle, la NO renovación del convenio y se optara meses después (octubre de 2010) por un modelo de cesión desde el Excmo. Ayuntamiento de Mérida a dos clubes deportivos de la ciudad, cesión presuntamente ilegal ya que el Excmo. Ayuntamiento de Mérida ya no era titular de la cesión de la instalación.*

- III. *Durante la etapa en la que el Excmo. Ayuntamiento de Mérida estuvo asumiendo el mantenimiento de dichas infraestructuras con fondos municipales, el importe económico que supuso el mantenimiento correctivo ascendió a un importe de 338.000€. Con respecto a los gastos ANUALES de mantenimiento, suministros, apertura y cierre de la instalación, estos gastos ascendieron a 125.690€. Dichos datos están desglosados en el informe emitido por D. José Frías Lozano, ejerciendo como Encargado General de Mantenimiento de la Delegación de Deportes, en Agosto de 2011 (adjunta a la PROPOSICIÓN se entrega copia de dicho informe).*

- IV. *Que durante la legislatura de 2011 a 2015, el Equipo de Gobierno del Partido Popular, consideró acertada mantener la decisión de D. José Ángel Calle de no renovar convenio alguno de los "Campos de la Federación". En primer lugar porque entendemos que la FEF debía asumir sus responsabilidades, en segundo lugar porque la situación económica/financiera y de deuda del Excmo. Ayuntamiento de Mérida nos impedía invertir en dicha instalación en base a que no era de nuestra titularidad, no existía convenio de cesión y porque el estado de mantenimiento de la misma era grave, calamitoso, lamentable y el coste que podría tener la puesta a punto de las mismas sería lesiva para los intereses municipales y por último porque iríamos en contra de los objetivos que marcaban tanto los diferentes planes de ajustes aprobados por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Mérida como la nueva Ley de Racionalización y sostenibilidad de la administración local. Aun es más clara esta postura y entendemos que debe ser anulado el convenio cuando, **Primero**, en el último Pleno Municipal celebrado en sesión ordinaria el pasado 30 de julio de 2015, el Alcalde/Presidente*



comunicó a la Corporación Municipal las dificultades para asumir los pagos de las nóminas de Septiembre del presente año. Segundo, la firma del convenio conlleva que la FEF se exima del pago del IBI por esa instalación, ingresos que pueden favorecer las diferentes actuaciones de índole deportivo, social o cuales quieran y tercero, no tiene sentido que mientras que la FEF está solicitando al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres la cesión de terrenos municipales para ampliar, con inversión propia, sus instalaciones Federativas en los terrenos de Pinilla de Cáceres, en Mérida se haga justo lo contrario, nos cedan sus instalaciones para que hagamos la inversión con fondos municipales. Es por ello que creemos enormemente necesaria la toma de esta decisión para evitar grabar a nuestro consistorio con costes que no son de su competencia.

- V. Que desde el inicio de la pasada legislatura, el Equipo de Gobierno del Partido Popular ha instado, casi en solitario, a la FEF a asumir el control, mantenimiento y mejoras de los "Campos Federativos" de Mérida a través de multitud de escritos, correos electrónicos y llamadas telefónicas, tanto a la anterior directiva de la FEF, ostentando la presidencia de la misma D. Juan de Dios Monterde, como a la actual directiva de la FEF, ostentando la presidencia de la misma D. Pedro Rochas. Solicitudes, instancias y ruegos que fueron elevados a los anteriormente mencionados como incluso a la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) a la que le adjuntamos sendos informes y galería fotográfica del estado en el que se encontraban las instalaciones en el año 2011 (Adjunta a la PROPOSICIÓN se entrega CD con toda la documentación y galería fotográfica).*
- VI. Que en la última etapa de gobierno del Partido Popular, se cerró verbalmente un acuerdo con la FEF para que fuera esta quien, en coordinación con los clubes de fútbol inscritos en la ciudad de Mérida y que no disponen de instalaciones propias o con convenios de cesión, cerrara los acuerdos pertinentes con dichos clubes de fútbol para culminar la cesión de los "Campos Federativos" de Mérida. De este modo, FEF, Excmo. Ayuntamiento de Mérida y clubes de la ciudad asumirían los costes de mantenimiento, adecentamiento y consumos energéticos. De este modo, todos en mayor o menor medida, pondrían recursos para que de una vez por todas, esa instalación tuviese las condiciones óptimas para el desarrollo y promoción de esta disciplina deportiva.*
- VII. Entendemos que el Excmo. Ayuntamiento de Mérida no debe asumir los gastos que se desprenderán de la firma del convenio.*
- VIII. Hemos trasladado al Equipo de Gobierno, al resto de Grupos Políticos representados en el Pleno Municipal y a la opinión pública que existen posibilidades de invertir los fondos*



públicos municipales en instalaciones y terrenos de nuestra propiedad que se encuentran infrautilizados y que dicha inversión los podría poner en valor, posibilitando la creación de una "Ciudad del Fútbol", de titularidad municipal, de gestión propia o gestión social, donde los clubes de nuestra ciudad que no tienen instalaciones propias o cedidas pudiesen tener cabida.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Mérida presenta ante el Pleno Municipal la siguiente,

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

Instar al Equipo de Gobierno a la anulación del Convenio de cesión de los Campos Federativos que se encuentran en la ciudad de Mérida, acuerdo que ha sido firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la FEF y dar traslado de dicho acuerdo a la FEF y en su caso a la RFEF.

Instar a todos los grupos políticos representados en este pleno, a todas las asociaciones y a todos los clubes deportivos de la ciudad a apoyar al Equipo de Gobierno Municipal en la defensa de los intereses deportivos y económicos de nuestra ciudad, exigiendo de forma unánime a la FEF y en su caso a la RFEF a asumir sus competencias con el adecentamiento, mejora y mantenimiento de los "Campos Federativos" de nuestra ciudad. Igualmente, elevar esta demanda a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura y a los portavoces de nuestros grupos políticos representados en la Asamblea de Extremadura.

Instar al Equipo de Gobierno a la convocatoria de las necesarias comisiones informativas o comisiones no permanentes para elevar, estudiar y aprobar en las mismas la mejor propuesta para vincular la inversión que tenía prevista realizar el Equipo de Gobierno en los "Campos Federativos" en instalaciones y terrenos de titularidad municipal."

Sometida la Moción a votación arrojó el siguiente resultado: 11 votos a favor (Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdígón González, Sr. Molina Alén, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Ramón Carbonell, Sr. González Rendo, Sr. Vázquez Pinheiro y Sra. Guerra Morato) y en contra 13 (Sr. Lara Haya, Sra. Sanmartín López, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. Bustamante Rangel, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna).



Tras lo cual y previo debate, el Sr. Alcalde-Presidente declaró que el Pleno por mayoría rechazaba la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

Previo a la votación y tras la exposición del proponente, el Sr. Alcalde quiso aclarar que el equipo de gobierno no va a hacer ninguna inversión económica en los campos de la Federación, ya que no es una instalación municipal.

El Sr. Lara Haya dijo que esperaba que “el convenio firmado permitiera hacer de forma legal todo aquello que durante décadas se ha hecho ilegalmente, es decir, mandar a un jardinero, un pintor, echar una mano”.

El Sr. Vázquez Pinheiro opinó que estaba claro que quien debe asumir los gastos es la Federación. Por ello, entendía razonable anular el convenio para sustituirlo por otro en el que se concreten las obligaciones y derechos de cada una de las partes.

El Sr. González Rendo habló del convenio firmado entre este Ayuntamiento y la Federación, en el que se establece que ésta última debe asumir gastos de conservación y mantenimiento, de agua, gas y luz. “Yo creo que la clave es exigir a la Federación que cumpla su compromiso: que mantenga unas pistas”.

El Sr. Vadillo Martínez, Concejal de Deportes, dijo que habían intentado buscar la mejor solución, “y la intención es cederlo a un tercero.

Desde este equipo de gobierno la intención es que las instalaciones se utilicen. Ya que los anteriores gobiernos no han llegado a un acuerdo con la Federación, ahora tenemos éste que se ajusta a la legalidad. Nos puede gustar más o nos puede gustar menos.

Nosotros vamos a favorecer que los niños que entrenen allí sean del equipo al que se le va a ceder. El Ayuntamiento sigue teniendo la potestad de regular los horarios.”

Añadió que si hoy se anulaba el contrato 400 niños no tendrían donde entrenar hasta que no se firmara uno nuevo.

El Sr. Perdigón González expuso que su prioridad han sido siempre los niños que entrenan en esos campos, la igualdad de oportunidades de los distintos clubes y que no supusiera un gasto para este Ayuntamiento.



“Por tanto, entendiendo y teniendo todos claro que la Federación es la responsable del mantenimiento de esa instalación, si el Alcalde nos propone el que podamos incluir en un convenio una serie de cuestiones, que no aparecen en éste, por las que se obliga a la Federación a invertir en la mejora de esa instalación.”

En segundo turno de intervenciones, el Sr. Vázquez Pinheiro explicó que no se trataría de anular en este momento el convenio, sino de intentar mejorarlo y anularlo cuando se firmara otro.

El Concejal de Mérida Participa opinó que sería mucho más interesante firmar un nuevo convenio, y no tener que ceder los campos a un tercero. Sugirió llegar a un acuerdo entre todos los grupos para que fueran juntos en esta reivindicación a la Federación. También hizo referencia que parece ser que sí va a suponer un gasto para este Ayuntamiento, según reflejan todos los medios de comunicación. Por tanto, dijo que no podía posicionarse sin antes conocer el convenio que se vaya a firmar con un tercero.

El Sr. Vadillo Martínez reiteró que era la solución que el equipo de gobierno había planteado. Advirtió que si se aprobaba la anulación del convenio, volverá a ser propiedad privada sobre la que no se puede tomar ninguna decisión.

También recordó el lamentable estado de la mayoría de las instalaciones deportivas de la ciudad, herencia del anterior equipo de gobierno.

El Sr. Perdigón González aseguró que hace cuatro años, cuando empezó el gobierno del Partido Popular, la situación de dichas instalaciones era aún peor.

Insistió en que la Federación extremeña se aprovecha de este Ayuntamiento, siendo sus recursos económicos mayores. Tampoco veía bien que se invirtiera en unas instalaciones para posteriormente cederlas.

El Sr. Alcalde explicó que cuando dijo que el Ayuntamiento iba a invertir en esos campos se refería a pagar el gasoil del agua, la pintura para que los trabajadores del parque adecentasen las instalaciones; es decir, invertir los medios humanos y materiales de este Ayuntamiento, sin que suponga un gran desembolso.

Añadió que no se había desarrollado el convenio de cesión con la entidad “porque estamos a la espera de que la propia Federación nos garantice que se va a poder hacer una cesión a largo plazo a esa entidad, y modificar el convenio”.



Se comprometió a que “no se iban a hacer grandes obras de infraestructuras en esos campos privados”.

PUNTO 12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA PEDIR LA DEROGACIÓN DE LA LRSAL O EN SU DEFECTO LA DEVOLUCIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.

Por la portavoz del Partido Socialista, Sra. Yáñez Quirós, se presenta al Pleno de la Corporación para ser tratada la Moción epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA PEDIR LA DEROGACIÓN DE LA LRSAL O EN SU DEFECTO LA DEVOLUCIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

En Mérida, a 19 de Noviembre de 2015

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal del Ayuntamiento de Mérida desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez



de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

Hoy de nuevo, reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta ley en cuanto el PSOE llegue al Gobierno. Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL es un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando el 31 de diciembre entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos se verán afectados.

Con ello se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de Servicios Sociales en España que se ha ido construyendo desde los años 80, sobre la base del marco constitucional, y de los Estatutos de Autonomía.

En desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando el actual sistema público de Servicios Sociales, basado en la cooperación entre administraciones y que permite la aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales.

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la



mera “evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, desnaturalizando por completo el sistema actual.

Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. 2,8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población menor de edad, están en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por desempleo ha bajado hasta dejar desatendidas a la mitad de las personas en paro, mientras que tener un trabajo, ya no garantiza salir de la pobreza en España.

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Mérida somete a votación la siguiente **MOCIÓN** para aprobar los siguientes **ACUERDOS** y Exigencias dirigidas al Gobierno de España:

ACUERDOS

"El Ayuntamiento de Mérida insta al Gobierno de España a:

Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal



constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.”

Sometida la Moción a votación arrojó el siguiente resultado: 17 votos a favor (Sr. Lara Haya, Sra. Sanmartín López, Sr. Ramón Carbonell, Sr. González Rendo, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. Bustamante Rangel, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y en contra 7 (Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alén, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana y Sra. Blanco Ballesteros).

Tras lo cual y previo debate, el Sr. Alcalde-Presidente declaró que el Pleno por mayoría aprobaba la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

En primer lugar, tras la exposición de la proponente, el Sr. Vázquez Pinheiro manifestó que su grupo estaba de acuerdo con mucho de lo expuesto en el texto de la moción presentada por el Partido Socialista.

No obstante, se mostró sorprendido porque el PSOE promovió la modificación del artículo 135 de la Constitución en unos términos, sobre los que ahora se muestra en contra; en contra de esa normativa en el ámbito local, al decir en la moción que *La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado*. “Bueno, es que esta visión economicista es la que viene reflejada en la modificación de la Constitución que ellos mismos impulsaron”, por la que *Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria*.

Mérida Participa también mostró su conformidad con la Moción.

El Sr. Molina Alen explicó que las cuentas de este Ayuntamiento no sostienen los servicios, debido, en su opinión, a la ratio de personal y la deuda que dejó el Partido Socialista durante su legislatura. Incidió en que la ley no permite gastar indefinidamente.

Manifestó que esta moción tenía el objetivo de ocasionar desgaste electoral, debido a la proximidad de elecciones generales. Aclaró que la aplicación de esta ley está paralizada porque está en un tribunal. Y que, independientemente de quien gane las próximas elecciones generales, “ningún ayuntamiento va a cerrar el próximo 1 de enero los servicios sociales”.



La portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Yáñez Quirós, recordó que ya durante la legislatura pasada, estando el actual equipo de gobierno en la oposición, su grupo trajo una reprobación de esta ley a Pleno.

También recordó que ha sido el Partido Popular en el gobierno central quien ha realizado un recorte de casi 3.000 millones de euros en políticas y en programas sociales. “Quien se ha cargado la mayor parte del tejido social y la red social en servicios sociales ha sido el Partido Popular, cargándose además más de 10.000 empleos que estaban en esta materia.”

Respecto a medidas electoralistas, recordó que en la pasada legislatura el Grupo Municipal Popular subió la tasa en concepto de teleasistencia al comienzo de la legislatura, para posteriormente, justo antes de las elecciones locales, derogar dicha tasa.

Finalizó diciendo que, en base a esta ley, no se va a poder contemplar en los próximos presupuestos partidas en concepto de servicios sociales, tan importantes para una ciudad.

En segundo turno de intervenciones, el Sr. Vázquez Pinheiro aclaró que, según la ley, las competencias de servicios sociales serán asumidas por las comunidades autónomas. No es que se deje de prestar el servicio.

Por otro lado, explicó que el preámbulo de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local comienza haciendo referencia a la reforma del artículo 135 de la Constitución. Por tanto, un ayuntamiento no puede tener déficit presupuestario y, por ende, no podrá asumir servicios que no pueda sostener económicamente. Por ello, una de las finalidades esenciales del artículo 135 es la privatización de los servicios públicos. “Por tanto, no nos parece bien que el Partido Socialista adopte ahora una postura contraria”.

El portavoz de Mérida Participa recriminó a los dos grandes grupos políticos que siguieran basándose en hechos pasados y en mutuos reproches.

El Sr. Molina Alen explicó que la tasa de teleasistencia se subió porque el déficit que dejó el PSOE hacía insostenible el servicio, aclarando que dicha subida suponía tres euros a un número minoritario de usuarios.

Explicó que el pago a proveedores se ha hecho gracias a los mecanismos de financiación. “Lo último que ha hecho el gobierno de España ha sido dotar de un fondo de inversión para las Comunidades que no cumplen en su gasto social, para que puedan recibir ingresos que les permitan pagar lo que se debe en los ayuntamientos y las diputaciones.”



Dijo que no se deben duplicar los servicios. Además, señaló que la ley recoge que si el equipo de gobierno da equilibrio a las cuentas en cinco años podrá recuperar el servicio.

“Con lo cual, nuestro grupo no puede apoyar esta moción porque quedan 17 días de este gobierno. Cuando se redacte el acta y el acuerdo ni siquiera llegará al gobierno de este país. Y como usted va a gobernar, según dice en la moción, la derogará.”

Para finalizar, la portavoz del grupo municipal socialista aclaró que su partido no había redactado la Ley 27/2013, “y no creo que el artículo 135 haya dado tanto de sí, ni que el artículo 135 recoja que deben de dejar de prestar los municipios los servicios de los cuales hemos hablado en las distintas intervenciones”.

Recordó que cuando su grupo llegó a este Ayuntamiento existía un remanente de Tesorería negativo de casi 8 millones de euros.

“Esta moción se ha traído a este Pleno por absoluta responsabilidad. Porque entendíamos que el gobierno de la nación iba a recapacitar e iba a modificar esta ley. Como en el plazo de menos de un mes no lo ha hecho, por eso llamó a la responsabilidad de los miembros de esta Corporación para que apoyen la derogación de esta ley.”

PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Vázquez Pinheiro tomó la palabra:

“Con fecha 6 de marzo de 2015, este Ayuntamiento celebró un contrato con Mérida A.D. a cambio del importe de un desembolso por parte del Ayuntamiento de 60.500€, el Mérida tiene que incorporar publicidad sobre la promoción turística de la ciudad en su estadio, publicidad estática. Y también tiene que incorporar un lema que es *Mérida capital cultural y deportiva* en su equipación.

Es manifiesto que hay al menos un incumplimiento parcial del contrato, puesto que el contrato en ningún caso puede ser modificado. Y visto el incumplimiento, y visto que es precisamente que es la administración municipal la que tiene que velar por la correcta ejecución de los contratos que se celebran, la pregunta que dirigimos en este caso a la Delegada de Contrataciones es: ¿Qué medidas se han llevado a cabo por parte de la administración municipal para garantizar la correcta ejecución del contrato?”



La Delegada de Contrataciones, Sra. Yáñez Quirós, respondió:

“Ya se ha notificado al Club de Fútbol del Mérida que nos explique la situación de la obligatoriedad de las cuestiones que recoge el contrato. Y decir también que el contrato no fijaba, en concreto, la temporada en la que tenía que hacerse. Eso es un error del contrato, pero este Ayuntamiento ya ha iniciado las comunicaciones oportunas con la entidad para que aclare esta situación.”

El Sr. Vázquez Pinheiro señaló que en el pliego de condiciones se especifica que el plazo contractual va desde marzo de 2015 a marzo de 2016. A lo que la Sra. Yáñez Quirós contestó que en el contrato no se especifica, que es lo que tiene validez.

Seguidamente, el Sr. Perdigón González expuso:

“La primera pregunta es que teniendo conocimiento de la firma de un convenio por nuestro Ayuntamiento con la Junta de Extremadura y con la entidad Liberbank para una instalación de césped en el Estadio Romano. Por lo que tenemos entendido la contraprestación era que la publicidad en el estadio municipal, y teniendo en cuenta que el convenio cedido con el Mérida se le cede en exclusividad la explotación de la publicidad, mi pregunta va encaminada a si se ha tenido en cuenta en el convenio de Liberbank o se ha modificado el convenio con el Mérida para que el Ayuntamiento tenga disponibilidad de publicidad en ese sentido.

La segunda pregunta es saber qué ha sucedido en la piscina climatizada de La Argentina para que haya sufrido ese fallo de climatización. Por lo que tenemos entendido puede ser debido a un fallo de algunos motores, y era saber si se estaba realizando el mantenimiento preventivo de esa motorización. Una de las cosas más importantes es saber cómo ha influido ese problema en la climatización, que ha sufrido evidentemente la instalación una bajada de temperatura tanto en la lámina de agua como en la ambiental; si ha habido consecuencias de salubridad para los usuarios y los trabajadores, y las condiciones laborales de estos últimos. Queríamos preguntar por qué están paradas las placas termosolares cuando hace tan sólo cinco meses han sido reparadas y puestas en funcionamiento. Y si con el arranque de las placas se ha realizado algún procedimiento para controlar el problema de legionelosis que tienen los aumentos de temperatura que pueden provocarse de golpe al poner en marcha varios sistemas de climatización.

También queremos preguntar, a colación de un comunicado que hoy mismo sale de la formación deportiva Mérida y de asociaciones deportivas que utilizan el pabellón polideportivo Guadiana, ¿quién ha buscado la alternativa para esas asociaciones y colectivos que utilizaban esa



instalación y que no la pueden utilizar? Saber si es cierto o no que ha sido la Delegación de Deportes del Excmc. Ayuntamiento de Mérida quien ha buscado la alternativa, o si han sido los propios clubes.

Queríamos saber si han decidido ya sobre si van a apoyar el torneo de pesca con motivo de la celebración de la Mártir Santa Eulalia.

Y un ruego que se divide en dos. El primero es que tras el éxito deportivo del emeritense José Luis González Sanfélix que ha quedado campeón de Europa de Muay Thai recientemente, le rogaríamos al máximo responsable del Consistorio que lo recibiera en muestra de agradecimiento por ese esfuerzo que hace y por llevar el nombre de nuestra ciudad a todos y cada uno de los campeonatos en los que participa. Y además le rogaría que, al igual que se hizo en el año 2014, desde el Ayuntamiento se busque la posibilidad de colaborar con este deportista de élite para la organización de la segunda velada de Muay Thai.”

El Sr. Alcalde le dijo que se contestaría por escrito a todas las preguntas. Explicó que si se hubieran adelantado por escrito sí se le podía contestar en el mismo Pleno. Y anunció que la recepción del deportista ya estaba concertada.

La Sra. Sanmartín López intervino para hacer un ruego:

“Quiero hacer un ruego de urgencia de trasladar al gobierno local y a los demás partidos que estamos aquí presentes que deberíamos trasladar a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura el vertido que se ha producido el día de hoy con una columna de humo que llagaba a Torremejías, toda ella procedente de la planta oleícola de Expacio Mérida, incumpliendo totalmente la norma europea. Entiendo que es un problema que corresponde a Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, pero podemos acabar muy afectados nosotros.”

El Sr. Alcalde se comprometió a informarse sobre este suceso.

A continuación, el Sr. Molina Alen:

“Algunas de las preguntas las trasladé el día 17 en la comisión y no he recibido respuesta. Son preguntas de sanidad y no sé si se me van a mandar o se van a tratar en la próxima comisión. Como la comisión no se convoca mensualmente, como usted dice, y son de mucha competencia. Son preguntas que yo mismo he critado que en este Pleno vayamos a hablar de otros asuntos de una naturaleza menor. Entonces, no me gustaría hacer una relación de preguntas de baldosas o de facturas o de árboles. Prefiero hacerlo en el seno de la comisión. Entonces, le ruego, por si no lo



conoce usted, que algunas de las comisiones se han convocado en medio año una vez, la de constitución y la siguiente. Entonces le ruego que se interese. Ese es el primer ruego.

El segundo. Le agradezco sinceramente que haya templado los ánimos y que hay bajado el nivel de crispación del Pleno. Con lo cual ya no tengo que rogárselo, pero me gustaría que en lo sucesivo, cuando lleguemos a puntos en los que discrepemos y nos pueda lo personal y nos veamos retratados en algo que no nos guste, que hagamos un ejercicio todos de guardar nuestro celo para volcar el ímpetu en otro sitio.

Y por último, Sr. Alcalde, creo de vital importancia que antes de que termine el año se hable del diagnóstico de salud de la ciudad, que era una de las tres preguntas que hice en esa comisión. Como no se me ha respondido, no se me ha mandado explicación alguna, pues le ruego encarecidamente que le trasladen las preguntas a usted o que le dé impulso a ese proyecto que es interesante y bueno como Mérida Ciudad Saludable.”

El Sr. Alcalde pidió a los Concejales miembros del equipo de gobierno que dieran respuesta a todas las preguntas formuladas en el Pleno lo antes posible.

La Sra. Bravo Indiano hizo una pregunta dirigida al Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente o al Delegado de Medio Ambiente:

“Hemos podido tener conocimiento, a través de la prensa, de la intervención que hizo la policía local con respecto a una empresa que estaba realizando vertidos que provenían del Hospital Infanta Cristina en la red municipal de saneamiento en la ciudad. Queríamos saber si se ha abierto expediente alguno con respecto a la empresa, si ha sido con respecto a quién, y en qué punto está ahora la tramitación del expediente.”

El Alcalde anunció que se le daría respuesta cuando dispusieran de la información concreta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 22 horas y 35 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA

